

**CONVOCATORIA AL
PROCEDIMIENTO POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL**

***“SUPERVISIÓN DEL PROYECTO
INTEGRAL PARA LA REMODELACIÓN
DE ESTACIONAMIENTOS NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA TERMINAL 1
DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO”***

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL**

ANEXO B

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE
ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN POR
NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN,
CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO
QUE LA CONTENGA Y/O DEMÁS
INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE...
Y AVISO DE PRIVACIDAD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL**

**MEMBRETE DE LA
EMPRESA**

Ciudad de México, a de de 20XX.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTRALMIRANTE SIA. I. ARQ. RET JOSÉ JOEL CID LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA
P R E S E N T E

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número XXXXXXXX -XX-XX, referente a los trabajos de: XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX, en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.

Manifiesto mi aceptación de que se me tenga por no presentada mi proposición, cuando el archivo electrónico que la contenga y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, sea ilegible o por cualquier otra causa ajena a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE
Denominación o Razón Social
R.F.C.

Nombre y Firma del Representante Legal
Que tenga facultades para ello

ANEXO C

**AVISO DE PRIVACIDAD
SIMPLIFICADO
LOS LICITANTES LO DEBERÁN
PRESENTAR COMO ANEXO C QUE
FORMARA PARTE EN LA INTEGRACIÓN
DE SUS PROPUESTAS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., AICM, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a

lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que solicitamos los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidad	¿Requieren consentimiento del titular?	
	NO	SÍ
Licitaciones de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas		X

Si no desea que sus datos personales se utilicen para las finalidades que requieren de su consentimiento, podrá manifestarlo a continuación:

No consiento que mis datos personales se utilicen para los siguientes fines:

Licitaciones de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas. ☐

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en: <https://www.aicm.com.mx/wpcontent/uploads/2017/06/AvisoDePrivacidadIntegral.pdf>

A T E N T A M E N T E

Denominación o Razón Social

R.F.C.

Nombre y Firma del Representante Legal

Que tenga facultades para ello

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA
AL PROCEDIMIENTO
POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL**

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
IO-13-KDN-013KDN002-N-42-2025

ÍNDICE

CAPÍTULO		PAGINA No.
CAPÍTULO I	Objeto	8
CAPÍTULO II	Terminología	9
CAPÍTULO III	Información Específica Sobre el Procedimiento	12
CAPÍTULO IV	Requisitos a Satisfacer por los Licitantes	20
CAPÍTULO V	Eventos Concursales	35
CAPÍTULO VI	Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones	40
CAPÍTULO VII	Desechamiento de Propuestas, Cancelación, Nulidad Total e Invitación Desierta	48
CAPÍTULO VIII	Inconformidades	52
CAPÍTULO IX	Contratación	53
CAPÍTULO X	Área Responsable de la ejecución de los Servicios	55
CAPÍTULO XI	Garantías y Póliza de Seguro	57
CAPÍTULO XII	Sanciones por Incumplimiento	64
CAPÍTULO XIII	Pena Convencional y Retenciones	65
CAPÍTULO XIV	Suspensión, Rescisión Administrativa o Terminación Anticipada del Contrato	67
CAPÍTULO XV	Recepción de los Trabajos, Finiquito y Terminación del Contrato	70
CAPÍTULO XVI	Conciliación	73
CAPÍTULO XVII	Anexos Legales, Financieros, Técnicos y Económicos	73

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo AICM), realiza la presente Convocatoria para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IO-13-KDN-013KDN002-N-42-2025 para la contratación de los trabajos relativos a la: “Supervisión del Proyecto Integral para la Remodelación de Estacionamientos Nacional e Internacional de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México”.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción V, 18, 24, 26 fracción I, 27 fracción II, 28, 29, 30 fracción I, 31 al 39, 39 Bis, 41, 42 fracción IV y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34, 44, 45 apartado A y 63 fracción II de su Reglamento, y apartado 4.2.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como al apartado 11. Bases y Lineamientos, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. De C.V., **AICM**, a través de la **Gerencia de Proyectos y Concursos**, emite la presente licitación, misma que en caso de aceptar, le **informa que conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 28, Los actos de los procedimientos de contratación se llevarán a cabo a través de la Plataforma, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la SABG; de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional** de referencia, con sujeción a la siguiente convocatoria.

CAPÍTULO I OBJETO

En este documento se establecen los requerimientos, requisitos y criterios de Convocatoria para la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IO-13-KDN-013KDN002-N-42-2025**, que implementa Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para la contratación de los trabajos relativos a la: **“Supervisión del Proyecto Integral para la Remodelación de Estacionamientos Nacional e Internacional de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México”.**

Se comunica que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF (DOF) el 20 de agosto de 2015, el cual fue modificado mediante los acuerdos publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la página de la SABG, que se encuentra en el portal de la ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga <http://sidec.buengobierno.gob.mx>.

Asimismo se informa que los Datos Personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, en la Dirección electrónica <http://sidec.buengobierno.gob.mx>.

Además, deberán considerar el *“ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020”.*

ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Para efectuar este Procedimiento de Contratación se cuenta con Clave de Cartera autorizada No. **2513KDN0001.**

CAPÍTULO II TERMINOLOGÍA

Para los efectos de estas bases se entenderá por:

AEROPUERTO: Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.

AEROPUERTOS: Cualquier Aeropuerto de la Red Aeroportuaria de la República Mexicana o en el Extranjero.

AICM O ENTIDAD: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

AJUSTE DE COSTOS: Es la Determinación de la variación de los costos directos y del financiamiento que se presentan en los conceptos de obras faltantes de ejecutar según programa, durante el ejercicio de un contrato a precios unitarios y que se aplica a las estimaciones afectadas por el incremento o decremento en el costo de los insumos.

ÁREAS OPERACIONALES: Pistas, Rodajes y Plataformas dentro de los Aeropuertos.

AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: La facultada en la Entidad para llevar a cabo la administración, control y seguimiento del servicio hasta la conclusión definitiva del contrato de obra pública o de servicios relacionados con las mismas. (Gerencia de Ingeniería Civil)

AREA REQUERENTE DE LA CONTRATACIÓN: La que en la Entidad solicite o requiera formalmente la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, o bien aquella que los utilizará

AREA TÉCNICA: La que en la Entidad elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones. (Gerencia de Ingeniería Civil)

BITACORA: Instrumento Técnico que constituye un medio de comunicación entre las partes que formalizan el contrato, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica caso en el cual se denominará **Bitácora Electrónica**, u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora Convencional.

CONTRATO: El documento legal en el que AICM, y el Licitante ganador formalizan la relación jurídica para la prestación de los trabajos de obra pública materia de esta convocatoria.

CONTRATISTA: Persona que celebre contrato de Obra Pública o de Servicios Relacionados con las Mismas.

CONVOCATORIA A LA LICITACION: Bases en que se desarrollara el procedimiento y descripción de los requisitos de participación.

E. FIRMA: Firma Electrónica Avanzada.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

ESTIMACIÓN: La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes

establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.

INFONAVIT:	Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
LEY:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (LOPSRM) . DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en el DOF el 16 de abril de 2025.
LICITACIÓN:	Procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
LICITANTE:	La persona que participe en cualquier procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
NOTAM:	Acrónimo inglés de Notice To Airmen (Aviso a navegantes), es un aviso presentado a las autoridades de aviación para alertar a los pilotos de la aeronave de posibles peligros a lo largo de una ruta de vuelo o en un lugar que pueda afectar a la seguridad del vuelo.
MIPYME:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de Nacionalidad Mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
PERSONAL:	El personal técnico que proponga el Licitante encargado de la administración, supervisión y ejecución de los trabajos o servicios.
PLATAFORMA:	La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
PRECIO UNITARIOS:	Importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a el contratista por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto a las especificaciones de construcción y normas de calidad indicadas, de conformidad con el artículo 185 del Reglamento.
PROPOSICIÓN SOLVENTE:	Es la proposición, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la licitación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por AICM y por lo tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
RFC:	Registro Federal de Contribuyentes.
SICT:	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
SABG:	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SOBRE CERRADO:	Cualquier medio que contenga la proposición del Licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en término de la Ley.
SUPERINTENDENTE:	El representante del contratista ante la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
TRABAJO:	Obra Pública, objeto del presente Procedimiento.

MARCO JURÍDICO

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- c) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- d) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- e) Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- f) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- g) Ley de Aeropuertos.
- h) Ley de Infraestructura de la Calidad.
- i) Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- j) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- k) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- l) Ley General de Responsabilidades Administrativas
- m) Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- n) Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
- o) Ley de Vías Generales de Comunicación
- p) Ley de Aviación Civil
- q) Ley de Infraestructura de la Calidad
- r) Código Civil Federal
- s) Código Federal de Procedimientos Civiles.
- t) Circular CO DA-04/07 R2 Requisitos para regular la Construcción, modificación y operación de los aeródromos civiles.
- u) Anexo 14- al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- v) Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- w) Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- x) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- y) Reglamento de la Ley de Aeropuertos.
- z) Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- aa) Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial
- bb) Reglamento de Aviación Civil
- cc) Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025
- dd) Y demás disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Con fundamento en el artículo 31 Fracción XIV de la Ley, no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley.

Con relación al supuesto establecido en las fracciones II y II Bis del artículo 51 de la Ley, los Licitantes se deberán apegar a lo dispuesto en la fracción I del artículo 48 del Reglamento.

En apego a la fracción VI del artículo 34 del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del Procedimiento hasta su conclusión.

1. CONVOCATORIA A DISPOSICION DE LOS LICITANTES

Para consultar esta convocatoria, se les informa a los interesados que se encuentra disponible para su consulta y obtención gratuita conforme a lo establecido en los artículos 28, 32, 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicada en el DOF el 16 de abril del 2025 en Internet <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> o <https://www.aicm.com.mx/obligaciones-gubernamentales/publicacion-previa-de-bases-de-licitacion> a partir del día **18 de noviembre de 2025**.

Los interesados, presentarán su proposición a través de la Plataforma deberán firmarse por los licitantes o sus apoderados, empleando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

2. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley, AICM, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de Licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en Plataforma Digital, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

CUALQUIER MODIFICACION A LA CONVOCATORIA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARA PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERA SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACION DE SU PROPOSICION.

3. REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

De conformidad a los artículos 31 fracción XII Bis y 74 Septies de la Ley. Las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación a que se refiere esta Ley, deberán inscribirse en el Registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS

El Licitante deberá considerar obligatoriamente el importe del anticipo para la determinación del costo financiero de su propuesta.

El anticipo se otorgará para que **el contratista** realice en el sitio de los trabajos, la instalación de sus oficinas, almacenes, bodegas y demás instalaciones y, **en su caso**, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo e inicio de los trabajos; así como para la compra de materiales, la adquisición de equipos y demás insumos, AICM otorgará un anticipo **20% (VEINTE POR CIENTO) para el ejercicio 2025**, conforme a la proposición ofertada y que resulte ganadora, en apego a lo establecido en la fracción II del artículo 50 de la Ley y 138 de su Reglamento.

El anticipo se otorgará mediante transferencia electrónica por AICM, previa *entrega* de la factura, solicitud de anticipo y póliza de fianza de anticipo correspondiente, **en el entendido de que no serán aceptadas por AICM las facturas y póliza de fianza entregadas por el contratista con errores u omisiones.**

Cuando el contratista acredite la entrega del anticipo por medio de la factura electrónica, dicha factura deberá venir acompañada de la copia de la verificación del comprobante fiscal por Internet expedida por el SAT.

El contratista se obliga a garantizar el anticipo, mediante una póliza de fianza a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., que deberá entregarse el día de la formalización del contrato, en la Oficina de la Gerencia de Proyectos y Concursos ubicada en la oficina No. 29 en el mezzanine de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, Sita En Avenida Capitán Carlos León González Sin Número, Colonia Peñón De Los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15620, Ciudad De México, y será por la totalidad del monto del anticipo incluyendo IVA. **No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de esta Ley.** El importe del anticipo se pondrá a su disposición contra la entrega de dicha garantía y así como la presentación del recibo correspondiente debidamente requisitado, por la persona que acredite estar debidamente facultada por **el contratista** para tales efectos. Y deberá entregarse conforme las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De conformidad con la fracción I del artículo 50 de la ley, se le indica a el contratista que la entrega de anticipo se otorgara en una sola exhibición y previamente a su entrega, el contratista deberá presentar a la GERENCIA DE INGENIERÍA CIVIL el programa en el que se establezca la forma en que se aplicara dicho anticipo a fin de requerir, durante la vigencia del contrato, la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa, en apego a lo establecido en el artículo 138 del Reglamento.

Una vez autorizado el anticipo correspondiente, **AICM** considerará el mismo como un importe pagado, conforme a lo establecido en el artículo **142** del Reglamento.

La amortización del anticipo se realizará conforme a lo establecido en el artículo **143 fracción I** del Reglamento. Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de la siguiente manera:

I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado

Cuando no se entregue el anticipo a tiempo por causas imputables a **AICM**, será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado; así mismo, cuando sea por causas imputables a **el contratista** y este no entregue la garantía de anticipo dentro de la fecha señalada, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 fracción I de la ley.

La fianza para garantizar el anticipo otorgado, solamente se liberará cuando **el contratista** haya amortizado totalmente el anticipo otorgado, previa autorización escrita de **AICM**. En el caso de que **el contratista** no haya devuelto el saldo del anticipo no amortizado en la última estimación correspondiente, se hará efectiva la fianza.

En el caso de que **el contratista** destine el importe del anticipo a fines distintos a los consignados en la presente convocatoria, **AICM** exigirá de inmediato a **el contratista** la devolución del anticipo y sus accesorios y además en su caso, se hará efectiva la póliza de anticipo, asimismo en caso de que **el contratista** no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario, desde que se venció el plazo correspondiente hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de **AICM** de conformidad a lo señalado en los artículos 50 y 55 de la Ley y artículo 141 de su Reglamento.

Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión administrativa de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **AICM** en un plazo no mayor de **10 días naturales** contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de dar por rescindido el contrato.

b) PAGO DE ESTIMACIONES

El contrato de obra pública de los trabajos que nos ocupan serán pagados contra la presentación y aprobación de estimaciones de los trabajos ejecutados a partir de que hayan sido autorizadas por parte de la residencia de obra del AICM y que el contratista haya presentado su factura y estimación de conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley y en los artículos **118, 127 al 133** del Reglamento.

El pago se cubrirá, vía electrónica por transferencia o cadenas productivas, por lo que deberán enviar a la Subdirección de Recursos Financieros una carta firmada por el representante legal, autorizando que todos los pagos relacionados con el contrato en referencia, se realicen vía transferencia electrónica, indicando en el escrito lo siguiente: **Denominación del banco, Sucursal, Número de Cuenta y Clabe bancaria Estandarizada (18 dígitos) y Nombre del Titular de la cuenta, anexar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses.**

Aunado a lo anterior y a fin de darle cumplimiento a la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, el contratista estará obligado a proporcionar al AICM, copia de la siguiente documentación:

- 1) Copia del registro correspondiente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
- 2) Copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores (Archivos Electrónicos).

- 3) Declaración del entero de las retenciones de ISR efectuadas a los trabajadores, y el recibo de pago expedido por la institución bancaria.
- 4) Copia del Pago de cuotas al IMSS y aportaciones al INFONAVIT.
- 5) Declaración del IVA y del acuse de recibo de pago correspondiente al periodo en que AICM efectuó el pago de la contraprestación y del IVA que le fue trasladado en la factura pagada.
- 6) El pago de las cuotas obrero patronales.
- 7) Los documentos de movimientos del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), conforme a los periodos establecidos para cada documento.

Asimismo, el contratista estará obligado a proporcionar al AICM copia de la documentación mencionada anteriormente a más tardar el último día del mes de pago.

Cuando se identifique pago en exceso, AICM dará vista a la contratista para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, debiendo resolver AICM considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el contratista a más tardar en el finiquito, de conformidad al segundo párrafo del artículo 55 de la Ley.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a **una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a que le sea requerido el pago.** Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **AICM, de conformidad al tercer párrafo del artículo 55 de la Ley.**

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente **en la cual se realizó el pago en exceso, de conformidad al último párrafo del artículo 55 de la Ley.**

El retraso en el pago de estimaciones en que incurra la Entidad, diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del contratista, a través del convenio respectivo. No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables a el contratista.

Para efecto de sanciones y/o penalizaciones por incumplimientos a los alcances de los trabajos que nos ocupan se sujetarán a lo indicado en el modelo de contrato correspondiente anexo a la presente convocatoria.

En caso de que **AICM** tenga problemas de conexión con el sistema bancario, el pago se realizará en caja general, la cual se ubica en Av. Capitán Carlos León S/N, oficina No. 49 del Mezzanine del Aeropuerto, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, de conformidad al procedimiento de pago que determine la caja general.

5. MONEDA

En apego al artículo 31 fracción VI de la Ley la proposición deberá presentarse en **moneda nacional** y el pago de los trabajos se realizará en **moneda nacional**.

6. IDIOMA

Las proposiciones y en general toda la documentación a exhibir por los Licitantes deberá ser presentada en idioma **español**.

7. IMPUESTOS

Los impuestos que se deriven del contrato serán a cargo del **Licitante** ganador, **AICM** solamente trasladará el importe correspondiente al IVA, en términos de la Ley en la materia.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la proposición técnica y la económica. Dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría. La proposición técnica incluye la documentación legal y administrativa, deberá presentarse a través de la Plataforma y deberán firmarse por los licitantes o sus apoderados, empleando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; conforme al artículo 74 Ter.

El Licitante podrá presentar su proposición, en archivos PDF y no deberá encontrarse en forma encapsulada ni encriptada con el fin de que el AICM esté en condiciones de imprimir y/o descargar los archivos.

En apego al artículo 36 y al segundo párrafo del artículo 59 del Reglamento y numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observarse para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, el Licitante es el único responsable de que su proposición sea entregada en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el supuesto que la Entidad no tenga acceso a los archivos electrónicos presentados por el Licitante en la Plataforma, la proposición se considerará como no presentada.

El Licitante presentará el formato de recepción de documentos debidamente requisitado (anexo A) con el número de folio correspondiente a cada uno de los anexos, con el objeto de que sirva de constancia de la recepción de la documentación.

Por lo anterior, los licitantes presentarán de forma física, en Av. Capitán Carlos León S/N, oficina No. 29 del Mezzanine del Aeropuerto, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, o a través de los correos electrónicos yczares@aicm.com.mx y rjimenez@aicm.com.mx, a más tardar 24 horas antes a la apertura de proposiciones, un escrito en el que manifieste su aceptación que se tenga como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por AICM, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, no contenga la información o por cualquier otra causa ajena a AICM. Para lo cual se adjunta a la presente convocatoria, como referencia el Anexo "B". Adicionalmente todos los licitantes deberán presentar el Aviso de Privacidad que formará parte de su proposición como Anexo C.

Los Licitantes presentarán cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, estarán foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, serán numerados de manera individual las propuestas legal, financiera, técnica y económica.

En caso de que el Licitante y en su momento el Contratista entregue información de naturaleza confidencial, AICM se obliga a mantener la confidencialidad de la información entregada por el Licitante en términos de lo

dispuesto por los artículos 115 y 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad que resulte aplicable.

Asimismo, **el Licitante y en su momento el Contratista** se da por enterado de que los datos personales que proporcione, serán protegidos conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el sector Público, **y su Anexo**, publicado en el DOF de fecha 26 de enero de 2018, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ahora Transparencia para el Pueblo.

Se establece que ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la excepción a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas, de conformidad con el artículo 27 cuarto párrafo de la Ley.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo estimado de ejecución de los trabajos será de **veintiséis (26) días naturales**, siendo la fecha estimada de inicio el día **seis (06) de diciembre de 2025** y con fecha de terminación el día **treinta y uno (31) de diciembre de 2025**.

10. PRECIOS UNITARIOS.

La propuesta económica del participante a la convocatoria deberá integrar su propuesta mediante análisis de precios unitarios de acuerdo a lo estipulado en los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento.

El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del **contratista** y los cargos adicionales; conforme a lo establecido en los artículos **185 al 220** del Reglamento.

Los precios unitarios de los conceptos de trabajo deberán expresarse en moneda nacional, las unidades de medida de los conceptos de trabajo corresponderán al Sistema General de Unidades de Medida, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Si durante la vigencia del contrato surge la necesidad de ejecutar trabajos por **Conceptos No Previstos en el Catálogo Original del Contrato y/o Cantidades Adicionales**, la Residencia de obra conjuntamente con el Área Técnica responsable de la ejecución de los trabajos (**Gerencia de Ingeniería Civil**), determinarán su procedencia, la que deberá estar debidamente justificada, sujetándose a lo establecido en los artículos 105 y 107 del Reglamento.

11. DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES DE LA CONTRATISTA

La contratista que participe en la presente convocatoria, deberá realizar la entrega del Aviso de su registro ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), mismo que deberá estar vigente durante la prestación de los trabajos de la presente excepción a la licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos OCTAVO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO OCTAVO, del Acuerdo que modifica el Diverso por el que se dan a conocer las disposiciones de Carácter General para el Registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o Ejecuten Obras Especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2024.

La contratista que participe en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o conjunta y que preste Servicios Especializados o ejecute Obras Especializadas deberá proporcionar cuatrimestralmente a la Residencia de Obra, a más tardar el día 17 de los meses de enero, mayo y septiembre (según sea el caso), la información de los contratos celebrados en el cuatrimestre correspondiente debidamente recepcionada, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.

Cabe señalar que "AICM" no tendrá con el personal o trabajadores que emplee o llegará a emplear el "CONTRATISTA" ninguna relación laboral, civil, mercantil o de ningún otro género, por lo tanto, el CONTRATISTA como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en contra de "AICM", en relación con los trabajos objeto del presente contrato y sus objetos que puedan presentarse posteriormente, debiendo cumplir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "AICM", a más tardar a los 10 días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "EL CONTRATISTA" la reintegrará a "AICM".

En caso de incumplimiento a lo anterior, se notificará a las autoridades competentes, y en su caso de reincidir en no presentar dicha información, se procederá a la probable rescisión conforme a lo dispuesto en el artículo 157 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 154 y 157 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relaciones con las Mismas, en concordancia con el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, artículos octavo, décimo tercero, décimo octavo del Acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer las disposiciones de Carácter General para el Registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o Ejecuten Obras Especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2024 y artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.

12. AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir de la presentación y apertura de proposiciones, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido por la fracción XXVIII del artículo 31, artículo 56 y la **fracción I** del artículo 57 de la Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 segundo y tercer párrafo. **Los precios originales de los insumos considerados por el licitante deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podrán modificarse o sustituirse por alguna variación que ocurra entre la fecha del acto de su presentación o de la notificación de aceptación de la cotización y el último día del mes en el cual se presentó la proposición o la notificación mencionada.**

Las dependencias y entidades en contratos bajo la condición de pago a precios unitarios, previa justificación, podrán autorizar un factor de actualización, cuando el inicio de los trabajos sea superior a sesenta días contados a partir del día siguiente que concluya el mes correspondiente a la fecha de presentación y apertura de las proposiciones o de la notificación de aceptación de la cotización.

El ajuste de costos directos deberá de llevarse a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste.

Lo anterior se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 57 fracción I y 58 de la Ley y en los artículos del **136** y del **173 al 180** del Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley, cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la entidad quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

13. DIVISIBILIDAD E INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Con el propósito de cumplir con el artículo 91 del reglamento relativo a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales a la aplicación total o proporcional de las garantías de cumplimiento de los contratos, el AICM informa que debido a la naturaleza de la obra relativa a esta convocatoria no se permite la divisibilidad de los trabajos y por tanto la garantía de cumplimiento de este contrato se deberá aplicar por el monto total de las obligaciones a garantizar, cuando se presente un incumplimiento en alguna de las obligaciones contractuales.

CAPÍTULO IV REQUISITOS A SATISFACER POR LOS LICITANTES

La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la proposición técnica y la económica. Dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría. La proposición técnica incluye la documentación legal y administrativa de conformidad al primer párrafo del artículo 36 de la Ley.

Las proposiciones presentadas **a través de la Plataforma** deberán **firmarse** por los licitantes o sus apoderados, **empleando los** medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos **firmados autógrafamente** y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La elaboración de proposiciones se hará cumpliendo con todos y cada uno de los siguientes requisitos y se presentarán **debidamente firmados a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría** conforme a lo indicado en el artículo 41 del Reglamento y en el **numeral 8 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES** del CAPÍTULO III INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

SE ADJUNTA FORMATO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA EN EL ANEXO “A”.

La presentación de proposiciones por parte de los Licitantes deberá ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por esta entidad. En caso de que los Licitantes presenten otros formatos, estos deberán cumplir como mínimo con cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 34 del Reglamento, como anexo A, se incluye el formato para la verificación de la recepción de los documentos que el Licitante presente relativos a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, mismo que deberán ser firmado por el representante del Licitante. El servidor público facultado para presidir el evento, al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones firmará el mismo Anexo.

Los Licitantes que proporcionen información falsa, o actúen con dolo o mala fe, serán sancionados en los términos establecidos en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley.

La presentación de los anteriores documentos servirá para constatar que la persona presentó los requisitos requeridos, sin perjuicio de su análisis detallado, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley.



ANEXOS "L"

REQUISITOS LEGALES

Con fundamento en los artículos 31 fracciones XIII, XIV, XXII bis, XXVI, XXX, XXXII, XXXII Bis, XXXII Ter y XXXIII, de la Ley y en la **fracción VI del artículo 61** del Reglamento, los Licitantes deberán presentar y satisfacer cada uno de los requisitos siguientes:

L-1 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

Con fundamento en el artículo 61 fracción VI del Reglamento, el Licitante deberá presentar un escrito mediante el cual **manifieste bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representado, mismo que contendrá los datos siguientes:

L-1a En caso de ser persona física

I) DATOS DEL LICITANTE:

- 1.- Folio del acta de nacimiento o de su carta de naturalización (señalar la autoridad que la expidió)
- 2.- Folio de la credencial para votar, o número de cédula profesional, o cartilla del servicio militar nacional, o pasaporte.
- 3.- Registro Federal de Contribuyentes con homoclave
- 4.- Domicilio
 - 4.1 Calle y número
 - 4.2 Colonia
 - 4.3 Alcaldía o Municipio
 - 4.4 Entidad Federativa

4.5 Código Postal

5.- Teléfono

6.- Correo electrónico (en caso de contar con él)

7.- Registro Patronal otorgado por el IMSS:

II) DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE DEL LICITANTE (CUANDO SE TENGA E INTERVENGA EN ESTE PROCEDIMIENTO)

8.- Nombre completo

9.- Registro Federal de Contribuyentes con homoclave

10.- Domicilio

10.1 Calle y número

10.2 Colonia

10.3 Alcaldía o Municipio

10.4 Entidad Federativa

10.5 Código Postal

11.- Teléfono

12.- Folio de la credencial para votar, o número de cédula profesional, o cartilla del servicio militar nacional, o pasaporte.

En caso de que el representante de la persona física sea un extranjero: ***Únicamente para efectos de identificación***, deberá presentar su documento migratorio emitido conforme a la legislación aplicable vigente.

III) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL APODERADO O REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

13.- Escritura pública número

14.- Fecha

15.- Nombre del fedatario público (notario)

16.- Número

17.- Lugar del fedatario público ante el cual se otorgó la escritura pública

Asimismo, el Licitante deberá adjuntar copia simple legible por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, así como de ser el caso, la de su apoderado o representante, (pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar), lo anterior de conformidad con el artículo 61, fracción X del Reglamento.

L-1b En caso de ser persona moral

I) DATOS DEL LICITANTE:

1.- Denominación o Razón Social

2.- Registro Federal de Contribuyentes con homoclave

3.- Domicilio:

3.1 Calle y número

- 3.2 Colonia
- 3.3 Alcaldía o Municipio
- 3.4 Entidad Federativa
- 3.5 Código Postal

4.- Teléfono

5.- Correo electrónico (en caso de contar con él)

6.- Registro Patronal otorgado por el IMSS:

7.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su acta constitutiva

8.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se dio fe de la misma

9.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique, lugar y fecha)

10.- Relación de accionistas: (señalar apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres)

11.- Descripción del objeto social (**NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA OBRA O SERVICIO QUE SE LICITA**)

II) REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (CUANDO APLIQUE)

12.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su reforma

13.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se dio fe de la misma

14.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique, lugar y fecha)

III) DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE DEL LICITANTE

15.- Nombre del apoderado o representante

16.- Registro Federal de Contribuyentes con homoclave

17.- Domicilio:

17.1 Calle y número

17.2 Colonia

17.3 Alcaldía o Municipio

17.4 Entidad Federativa

17.5 Código Postal

18.- Teléfono

19.- Correo Electrónico

20.- Folio de la credencial para votar, o número de cédula profesional, o cartilla del servicio militar nacional, o pasaporte.

En caso de que el representante del Licitante sea un extranjero: **Únicamente para efectos de identificación**, deberá presentar su documento migratorio emitido conforme a la legislación aplicable vigente.

21.- Cargo del apoderado o representante: (representante legal, apoderado legal, administrador único, gerente general, director general, etc.)

IV) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL APODERADO O REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

22.- Número y fecha de la escritura pública

23.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se otorgó

(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio)

24.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique, lugar y fecha)

Asimismo, se deberá adjuntar copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante del Licitante, (pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar), lo anterior de conformidad con el artículo 61, fracción X del Reglamento.

L-2 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE, el Licitante deberá señalar mediante escrito su dirección de correo electrónico en caso de contar con él, para posibles notificaciones, de conformidad con el artículo 31, fracción XIII de la Ley.

L-3 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY, con fundamento en la fracción IX inciso a) del artículo 61 del Reglamento el Licitante mediante escrito deberá **manifestar bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley, en caso de que el Licitante sea una persona moral además deberá manifestar que sus socios, trabajadores y su representante legal no se encuentran en dichos supuestos.

L-4 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD el Licitante presenten a **través de la Plataforma** deberá **manifestar bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que **las personas servidoras públicas** de AICM induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 31, fracción XXXII de la Ley.

L-5 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la regla 2.1.28., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año **2025**, publicada en el DOF de fecha 30 de diciembre de 2024 y al "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR", publicado el 21 de marzo de 2024 en el DOF. En caso de que el licitante resulte adjudicado **deberá presentar esta opinión en sentido positivo y vigente** a la fecha de la firma del contrato correspondiente.

L-6 OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, en atención a lo previsto en los "ACUERDOS número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, **así como, las disposiciones de carácter transitorio aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicadas en el Diario Oficial

de la Federación el 22 de septiembre de 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023. En caso de que el licitante resulte adjudicado **deberá presentar esta opinión en sentido positivo y vigente** a la fecha de la firma del contrato correspondiente.

Se informa que esta entidad consultará la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través del Módulo 'Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS' en su página de internet (www.imss.gob.mx).

- L-7 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL INFONAVIT, VIGENTE, SIN ADEUDO O CON GARANTÍA O PRESENTAR CONVENIO**, de conformidad a la Regla primera del Acuerdo del H. Consejo de Administración del **INFONAVIT** por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de Situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF de fecha 28 de junio de 2017 y al AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado el 22 de abril de 2024 en el DOF. En caso de que el licitante resulte adjudicado deberá presentar esta constancia sin adeudo o con garantía o **presentar convenio celebrado y estar vigente** a la fecha de la firma del contrato correspondiente.
- L-8 ESCRITO EN QUE SEÑALE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES**, el Licitante deberá señalar mediante escrito su domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones que deriven de este procedimiento de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley.
- L-9 ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA** Con fundamento en el artículo 36 primer párrafo del Reglamento, el Licitante deberá presentar como requisito de participación, un escrito mediante el cual **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana, asimismo, que previo a la firma del contrato, en caso de que este se le adjudique, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 36 del Reglamento, tomando como referencia el formato identificado como ANEXO L-9. En caso de participación conjunta cada integrante lo deberá presentar.
- L-10 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL LICITANTE MEDIANTE ESCRITO DEBERÁ SEÑALAR QUE CONOCE EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES**; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos y el programa de suministro correspondiente, de conformidad con el artículo 44, fracción I del Reglamento. Así como la manifestación de conocer y haber considerado las normas aplicables a este procedimiento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, el Anexo 14- al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y demás normatividad aplicable, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, además de las modificaciones y aclaraciones que se hayan efectuado al procedimiento de contratación, derivadas de la junta de aclaraciones llevada a cabo, y su conformidad de ajustarse a sus términos por lo que no podrá invocar su desconocimiento, ni solicitara modificaciones al contrato a suscribirse por este motivo, de conformidad con el primer párrafo del artículo 38 del Reglamento.
- L-11 ACUSE DE RECIBO DE LA NOTA INFORMATIVA** para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. (El Licitante deberá integrar este anexo, dentro del sobre que contenga su propuesta).

L-12 MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO Y ALCANCES DEL MODELO DE CONTRATO, así como de las especificaciones que deberán tener la póliza de seguro de responsabilidad civil **y/o las** de la carta cobertura, **las especificaciones** de los formatos de fianzas y su conformidad de ajustarse a sus términos.

L-13 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE CUENTA CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), el Licitante en apego al formato que se anexa a la presente convocatoria o bien anexando copia del documento expedido por la Secretaría de Economía la cual determina su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, en términos del artículo 12 del Reglamento, deberá presentar este anexo.

En caso de que el Licitante no tenga el carácter de MIPYMES, deberá presentar escrito en hoja membretada de la empresa manifestando que no se encuentra en el supuesto de ser una MIPYME.

L-14 MANIFESTACIÓN que el contratista tomará las medidas necesarias para asegurar que cualquier extranjero que sea contratado por él o por los proveedores involucrados en los trabajos, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permitan trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con el artículo 115 y demás aplicables del reglamento de la Ley de Migración.

L-15 CARTA del Licitante en la que manifieste que se obliga a cumplir con la inscripción de sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como la de realizar el pago de las cuotas y liquidaciones de todos los empleados. Para el caso de que el Licitante resulte ganador, deberá presentar el alta de los trabajadores en la Subdelegación del IMSS que le corresponda, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Asimismo, se obliga el licitante ganador a registrar ante la Subdelegación del IMSS número 4 "GUERRERO", por corresponder al domicilio de la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, el tipo de servicios relacionados con la obra, *su ubicación y trabajos a realizar, de conformidad con el artículo 31 fracción XXXIII de la Ley, así como lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado.*

L-16 PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO DE PARTICULARES (ACUSE) Y EL MANIFIESTO DE VINCULOS CON SERVIDORES PUBLICOS conforme a lo previsto en el numeral 1 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF de fecha 20 de agosto de 2015 y, posteriormente sus modificaciones mediante los Acuerdos publicados respectivamente en el DOF de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, los particulares interesados en participar en contrataciones públicas deberán formular un manifiesto a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno> y/o <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo, en el cual deberán incluir los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos.

Tratándose de personas físicas y morales, se verificará que esté formulado directamente por el Licitante o en su caso a nombre de éste.

L-17 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD de que el Licitante en caso de ser persona física o los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad en caso de ser persona moral, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar

de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Cabe señalar que, en caso del Licitante adjudicado, esta manifestación se hará llegar al Órgano Interno de Control en AICM con la finalidad de dar cumplimiento a la mencionada Ley.

L-18 MANIFESTACIÓN escrita de conocer los Términos de Referencia.

L-19 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD de que el Licitante que al resultar ganador en el procedimiento de contratación de que se trate, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento, de conformidad a lo señalado en el artículo 31, **fracción XXII Bis** de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

L-20 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD mediante el cual el Licitante afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, de conformidad a lo señalado en el artículo 31, **fracción XXXII Bis** de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

L-21 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD mediante el cual el Licitante manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos, de conformidad a lo señalado en el artículo 31, **fracción XXXII Ter** de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

ANEXO "F"

REQUISITOS FINANCIEROS

Documentos que acrediten la **CAPACIDAD FINANCIERA**, del Licitante, en el que se verificarán los aspectos indicados en la fracción VI del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- a. Capital de Trabajo
- b. Capacidad para pagar sus obligaciones
- c. El grado de endeudamiento y Rentabilidad de la empresa

Las personas morales deberán anexar: Declaraciones fiscales 2023 y 2024 que avalen que el Capital de Trabajo cubra el financiamiento de los dos primeros meses de ejecución de los trabajos de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero y el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Se deberá anexar las Declaraciones anuales del Ejercicio Fiscal 2024 con todos sus anexos que contienen los Estados Financieros, Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, esto con el fin de realizar una correcta valoración contable, de la proposición presentada.

En empresas de nueva creación deberá presentar los más actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Y se calculará de acuerdo a:

a.- Capital de Trabajo deberá ser igual o mayor al importe de los trabajos a ejecutar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos y deberá guardar congruencia con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Capital de Trabajo = Activo circulante – Pasivo a corto plazo

b.- Capacidad para pagar sus obligaciones deberá ser positiva

Liquidez Inmediata = Activo Circulante / Pasivo Circulante

c.- Grado de Endeudamiento deberá ser igual o menor al 50%

Endeudamiento = Pasivo total / Capital contable

d.- Rentabilidad deberá ser positiva

Rentabilidad = Resultado neto / ingresos de operación.

ANEXOS "T" **REQUISITOS TECNICOS**

T-1. PLAN DE TRABAJO DEL LICITANTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, incluyendo el procedimiento de ejecución de los servicios, Considerando las características y magnitud del servicio a realizar, debiendo presentar este anexo de la forma siguiente:

T-1-A METODOLOGIA PROPUESTA, Descripción de las actividades diarias de cada uno de los integrantes de la plantilla y de sus responsabilidades en las áreas asignadas, tomando en cuenta todos los aspectos Técnicos y Administrativos relevantes durante la ejecución de los servicios, deberá contener todos los aspectos técnicos y administrativos, en congruencia a los términos de referencia (No presentar copia fiel, ni parcialmente, de los términos de referencia, el presentar copia fiel de los términos de referencia se tomará como incumplimiento), considerando cuando menos los siguientes puntos:

➤ Términos de Referencia.

T-1-B PLAN DE TRABAJO PROPUESTO. Deberá presentar detalladamente, el Plan de Trabajo propuesto, de acuerdo a los 8 puntos enlistados, acorde con los conceptos del catálogo y los programas, tomando en cuenta las restricciones indicadas por al AICM y de acuerdo con los términos de referencia aplicables en estos trabajos

1. Trabajos administrativos.
 2. Ingreso al sitio de los trabajos (en su caso).
 3. Dispositivos para protección y seguridad aeroportuaria (en su caso).
 4. Bitácora Electrónica.
 5. Informes Técnicos.
 6. Estimaciones del servicio.
 7. Cierre del servicio.
 8. Finiquito
- El plan de trabajo deberá estar acompañado del diagrama de Gantt específico.

No se tomará como cumplimiento a los licitantes que reproduzcan parcial o totalmente los Términos de Referencia, Especificaciones Generales y Particulares, sólo podrán utilizarlos como referencia para desarrollar su propuesta.

T-2. TÉRMINOS DE REFERENCIA, proporcionados por “AICM”.

T-3. RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO CIENTÍFICO Y DE MEDICIÓN, Deberá anexar la relación de todo el equipo que se empleará indicando si es propio o arrendado, cuando sea propio, deberá presentar las facturas correspondientes y en caso de que sea arrendado deberá presentar en original contrato de arrendamiento y/o la carta compromiso de arrendamiento (deberá contener los elementos indicados en el Artículo 44 fracción VII del RLOPSRM); para ambos casos la ubicación física con domicilio (completo), así como la fecha en que se tendrá disposición en obra de acuerdo al programa de obra propuesto y dicho contrato de arrendamiento, deberá estar vigente durante el periodo que prestara los servicios.

T-4. CURRÍCULUM DEL LICITANTE, demostrando fehacientemente que cuenta con experiencia en servicios similares o de la misma naturaleza tales como:

PARA CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA DEMOSTRARÁ:

- **Experiencia en Contratos de Supervisión de obras y/o servicios en construcción, rehabilitación, modernización, acabados arquitectónicos, señalética, conservación y/o mantenimiento, instalaciones especiales y/o Ingeniería Eléctrica y/o Hidráulica y/o Sanitaria y/o pluvial, obras complementarias y/o similares en edificaciones en operación en los últimos 10 años, en los trabajos que se solicitan en el presente procedimiento de contratación, integrando como mínimo 3 (tres) contratos.**

Deberá anexar los siguientes documentos:

T-4-a Curriculum del Licitante y Relación de Contratos del servicio que haya hecho con la Administración Pública o con particulares y que acredite ampliamente la experiencia o capacidad técnica para este tipo de trabajos, conforme a la fracción IV del artículo 44 del Reglamento. **Debiendo ser elaborado conforme a lo solicitado en el formato anexo.**

T-4-b Copia de Contratos completos debidamente formalizados y su correspondiente Catálogo de Conceptos de los cuales invariablemente deberá presentar finiquito o acta de entrega recepción o acta de extinción de derechos y convenios en su caso, de los contratos relacionados en el punto anterior.

T-5. EL SUPERINTENDENTE Y PERSONAL TÉCNICO, que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de los Servicios, demostrando fehacientemente que cuenta con experiencia en servicios similares o de la misma naturaleza.

El Superintendente que proponga el licitante por escrito, bajo ningún concepto será autorizado ejercer funciones de forma simultánea en cualquier otro contrato celebrado con el AICM; sino hasta la total conclusión de la relación contractual contraída.

Deberá ser Titulado en: **Arquitecto, o Ingeniero-Arquitecto, o Ingeniero Civil.**

PARA CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE DEBERA DEMOSTRAR:

Acreditar 10 (diez) años de experiencia en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

- **Tiempo de experiencia mínima de 3 (Tres) Contratos de Supervisión de obras y/o servicios en construcción, rehabilitación, modernización, acabados arquitectónicos, señalética, conservación y/o mantenimiento, instalaciones especiales y/o Ingeniería Eléctrica y/o Hidráulica y/o Sanitaria y/o pluvial, obras complementarias y/o similares a la obra que se solicitan en el presente procedimiento de contratación.**

CURRÍCULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS
La empresa deberá presentar el Curriculum de cada uno de los Profesionistas Técnicos incluyendo al Superintendente y su Grupo de Trabajo que se encargará de la Dirección, Administración y Supervisión de la ejecución de los trabajos del personal Técnico propuestos debiendo ser elaborado conforme a lo solicitado en el formato del Anexo T-5

PARA LOS PROFESIONALES: Supervisores de Obra Civil 01 y 02, y Supervisor de Instalaciones Eléctricas/hidrosanitarias.

Los Supervisores de Obra Civil 01 y 02, deberán ser **Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor o Ingeniero Municipal o Ingeniero Arquitecto o Arquitecto** titulados, con la siguiente experiencia:

Mínimo 120 Días (sumatoria de plazos contractuales) de Experiencia en Supervisión en Construcción obras afines al relativo de la presente convocatoria en operación, esto en los últimos 10 años.

Los Supervisor de Instalaciones Eléctricas/Hidrosanitarias, deberán ser **Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Electricista** titulados, con la siguiente experiencia:

Mínimo 120 Días (Sumatoria de plazos constructuales) de Experiencia en supervisión en Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias o especiales en obras afines al relativo de la presente convocatoria en operación, esto en los últimos 10 años.

EXPERIENCIA EN OBRAS

En este rubro, en la **EXPERIENCIA** para el Superintendente de Supervisión y de su Equipo de Trabajo, se tomará en cuenta el tiempo en que estos han prestado Servicios de la misma naturaleza, los cuales serán, **computando el total de días calendario de sus periodos de ejecución independientemente que los periodos de ejecución que se traslapen.**

COMPETENCIA Y HABILIDAD DEL GRUPO DE TRABAJO

En el rubro, de **COMPETENCIA Y HABILIDAD** en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales del Superintendente de Supervisión y de su Equipo de Trabajo que se encargara de la **Dirección, Administración y Supervisión de la ejecución de los trabajos**, el licitante deberá acreditarlos mediante Cedula Profesional en la Licenciatura o con Cedula de Maestría, para el caso de especialidad deberá acreditar con Cedula de la Licenciatura y Título o Diplomado o Constancia o Certificado de especialidad, **el cual cuente con validez oficial.**

Deberá anexar:

Cedula Profesional en la Licenciatura o con Cedula de Maestría, para el caso de especialidad deberá acreditar con Cedula de la Licenciatura y Título o Diplomado o Constancia o Certificado de especialidad, **el cual cuente con validez oficial**, no se aceptan documentos otorgados por el mismo Licitante.

Deberá de anexar:

T-5-a Carta de Designación del Superintendente y Carta compromiso del superintendente designado en participar en el procedimiento y ejecución de la obra o servicio.

T-5-b Curriculum Vitae del Superintendente que deberá contener de forma enunciativa más no limitativa los siguientes requisitos: nombre, grado académico, número de cedula profesional, nombre de la contratante, nombre y cargo del contratante, teléfono, descripción del servicio, puesto desempeñado, actividades realizadas, fecha de inicio, fecha de término.

T-5-c Copia simple de la Cedula Profesional

T-5-d Copia simple de la constancia de su **E. FIRMA** y deberá estar vigente durante el periodo del contrato.

T-5-e DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN en la que sea comprobable su participación, con documentos tales como: información verificable conforme a lo enunciado en los artículos 44 fracción III y IV y 64 fracción II del Reglamento y deberá anexar la documentación que acredite su experiencia con documentos tales como: contratos o nota de bitácora o estimaciones o actas de entrega recepción o finiquitos o minutas de servicio debidamente referenciadas. (La documentación será enunciativa más no limitativa debiendo considerar documentos oficiales).

El Superintendente deberá cumplir con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones Administrativas de Carácter General para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP) publicado el 11 de junio de 2018, así como, el ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, publicado el 17 de julio de 2023, ambos en el Diario Oficial de la Federación y haber tomado la capacitación correspondiente, anexando la constancia del curso mencionado y/o Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP).

T-5-f Deberá anexar también: EL CURRÍCULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS con la documentación y/o información en la que sea comprobable su participación, del personal que se encargará de la **Dirección, Administración y Supervisión de la ejecución de los servicios** tanto del personal **Técnico y Administrativo**, con documentos tales como: Currículum que deberá contener de forma enunciativa mas no limitativa los siguientes requisitos: nombre, grado académico, No. de cedula profesional, nombre de la contratante, nombre y cargo del jefe inmediato, teléfono, descripción de la obra o servicio, puesto desempeñado, actividades realizadas, fecha de inicio, fecha de término, información verificable conforme a lo enunciado en el artículo 44 fracción III y IV del Reglamento y deberá anexar la documentación que acredite su experiencia con documentos tales como: contratos o nota de bitácora o estimaciones o actas de entrega recepción o finiquitos o minutas debidamente referenciadas. (La documentación será enunciativa más no limitativa debiendo considerar documentos oficiales).

T-5-g ORGANIGRAMA PROPUESTO

ORGANIGRAMA PROPUESTO del Grupo de Trabajo conformado por el personal Directivo, Técnico y Administrativo, que se encargará de la dirección, coordinación, supervisión y ejecución del servicio, anotando la categoría, número y nombre de las personas profesionales y deberá corresponder con el programa del anexo [E-13](#) del apartado económico.

T-6. Aviso de su registro ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), mismo que deberá estar vigente durante la prestación de los trabajos de la

presente licitación. De conformidad con lo establecido en el artículo **OCTAVO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO OCTAVO**, del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021.

- T-7.** Escrito en papel membretado del licitante, anotando que en caso de resultar adjudicado queda obligado, durante la vigencia del contrato a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, del personal bajo la responsabilidad del licitante que resulte ganador, los cuales deben estar a nombre del licitante adjudicado y que para verificar el cumplimiento de ello deberá entregar mensualmente, el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), **la constancia de no adeudo de cuotas obrero-patronales** y del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, **copia del registro correspondiente ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS)**, el cual deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato, además los **comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores** (en archivo electrónico e impresos), **declaración del entero de las retenciones de ISR efectuadas a los trabajadores**, y el recibo de pago expedido por la institución bancaria, pago de cuotas al IMSS y Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT (sin adeudo o con garantía o presentar convenio para el licitante adjudicado), de conformidad a la regla primera del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten la reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, declaración del IVA y del acuse de recibo de pago correspondiente al periodo en que AICM efectuó el pago de la contraprestación y del IVA que le fue trasladado en la factura pagada y formato de pago de cuotas IMSS e Infonavit.

NOTA: CADA RUBRO Y SUBRUBRO TIENE QUE CONTAR CON CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITA EN ÉSTOS, CON INDEPENDENCIA DE QUE ALGUNOS PUEDAN COINCIDIR CON OTROS.

ANEXOS "E"

REQUISITOS ECONÔMICOS

LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR el Licitante, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULO 185 A 220 DEL REGLAMENTO.

- E-1. ANÁLISIS DE LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS** del total de los conceptos de trabajo solicitados en el Catálogo de Conceptos, que deberán incluir la retención que se le efectuará a **el Licitante** por el servicio de vigilancia, inspección y control del **5 al millar** que realiza a la SECRETARÍA.

Así como los demás **Cargos Adicionales**, aquellos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia como impuestos

locales y federales, y gastos de inspección y supervisión, conforme a lo dispuesto en el artículo **220** del Reglamento, indicando su origen y porcentaje.

- E-2. **ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL** anexando manifiesto indicando si cumple o no con el porcentaje mínimo de mano de obra local, **que será del 10% para este procedimiento**, conforme lo establecido en el Artículo 31, fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así mismo, Tabulador de salario base de mano de obra (de todo el personal) por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, solo se deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). O de los contratos colectivos de trabajo en vigor. **NO SE DEBERÁN INCLUIR IMPUESTOS FEDERALES, NI ESTATALES.** Debiendo anexar copia simple de la prima del riesgo de trabajo vigente.

E-2-a Análisis, Cálculo e Integración del Factor de Salario Real.

E-2-b Tabulador de Salarios.

E-2-c Manifestación a lo establecido en el artículo 31 fracción XXI de la LOPSRM.

E-2-d Copia Simple del Acuse Notarial de confirmación de transmisión del archivo de la Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo Derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad de la Empresa del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- E-3. **ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos, debiendo anexar copia simple del indicador económico empleado.

E-3-a Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipos empleado.

E-3-b Copia Simple del Indicador Económico empleado.

- E-4. **ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS**, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

- E-5. **ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO**, de conformidad con el programa propuesto **considerando periodos mensuales (30 días) conforme al artículo 214 párrafo segundo, 215 y 216 del RLOPSRM**, utilizando el formato anexo y debiendo anexar copia simple del indicador económico empleado.

E-5-a Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento.

E-5-b Copia Simple del Indicador Económico empleado.

- E-6. **UTILIDAD PROPUESTA** por **el Licitante**. Es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta, así como la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, de conformidad con los artículos 45 fracción VII y 219 del Reglamento de la LOPSRM.

- E-7. **Cargos Adicionales:**

E-7-a Importe de las aportaciones por concepto de inspección y supervisión que las leyes de la materia encomiendan a la SABG.

E-7-b Calculo de impuesto sobre nómina (ISN). Se encuentran obligadas al pago de Impuesto sobre Nómina, las personas físicas y morales que, en Ciudad de México, realicen erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, independientemente de la

designación que se les otorgo. De conformidad con el artículo 156 del Código fiscal de la Ciudad de México.

- E-8. **LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA**, agrupando por mano de obra, maquinaria y equipo, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

E-8-a Materiales

E-8-b Mano de Obra

E-8-c Equipo el cual deberá ser representado en costo directo hora-maquinaria

E-8-d Resumen de Insumos.

- E-9. **PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS**, calendarizado y cuantificado mensualmente por la totalidad de los conceptos de trabajo del monto de la propuesta.

- E-10. **PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LOS MATERIALES**. (Considerando las características y magnitud del servicio a realizar).

- E-11. **PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MANO DE OBRA** encargada directamente de la ejecución de los trabajos, expresadas en jornadas e identificando categorías. (Considerando las características y magnitud del servicio a realizar).

- E-12. **PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO**, identificando su tipo y características. (Considerando las características y magnitud del servicio a realizar).

- E-13. **PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO** encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. (Considerando las características y magnitud del servicio a realizar).

- E-14. **CATÁLOGO DE CONCEPTOS**, conteniendo número consecutivo, número de especificación Particular, descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por concepto, partida y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto del servicio, que servirá para formalizar el contrato correspondiente. Los licitantes deberán señalar en cada hoja del catálogo de conceptos los importes parciales y acumulados sin ser motivo de descalificación su omisión.

NOTA. - Los formatos adjuntos a esta Convocatoria son únicamente de referencia, por lo que, para la presentación de sus proposiciones, deberán apegarse a la normatividad vigente aplicable a la materia.

CAPÍTULO V

EVENTOS CONCURSALES

A los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, realizados a través de la Plataforma, podrá acceder cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso, de conformidad con el penúltimo párrafo del **artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, registrando previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, por lo que se establece lo siguiente para los Eventos Concursales.

Los actos de los procedimientos de contratación se llevarán a cabo a través de la Plataforma, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría.

1. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

AICM, mostrará por una sola vez el sitio donde se realizarán los trabajos, para lo cual los interesados deberán **traer chalecos de seguridad color fluorescente, cubre-bocas y acudir a la SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE CONCURSOS ADSCRITA A LA GERENCIA DE PROYECTOS Y CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE AICM**, Sita en Av. Capitán Carlos León S/N, oficina No. 29 del Mezzanine del Aeropuerto, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día **20 de noviembre de 2025**, en punto de las **diez (10:00) horas**, donde serán atendidos por el personal que se designe.

Para poder llevar a cabo el recorrido de la visita de obra y contar con la acreditación correspondiente, siempre que lo autorice la convocante, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Aeropuertos, Título Noveno “de la Seguridad”, Capítulo II “del Control de Acceso” artículos 155, 157, 158 y 159, los Licitantes interesados deberán de cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Presentarse en el lugar señalado con treinta minutos de anticipación previo a la cita de la visita al sitio de los trabajos, a efecto de tramitar los permisos respectivos para poder ingresar a las áreas donde se realizarán los trabajos en el Aeropuerto y presentar la MANIFESTACIÓN DEL INTERÉS DE PARTICIPAR, formato que se encuentra en la misma convocatoria.**
- b) Los interesados en asistir a este evento deberán sujetarse a las instrucciones del personal encargado de la visita al sitio de los trabajos designado por la entidad.**
- c) Presentar original de identificación oficial vigente (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte y/o cedula profesional).**

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, pero en caso de no asistir a la misma, **deberán incluir un escrito en el que manifiesten conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico Anexo L-10**, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, de conformidad a lo señalado por el artículo **38**, primer párrafo del Reglamento.

2. JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES)

Las personas que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito a través de la Plataforma o Compranet conforme al artículo tercero transitorio de la Ley, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Una vez enviando el escrito a través de la Plataforma, esta emitirá el acuse electrónico respectivo.

De conformidad con el Artículo 35 de la Ley y 39 de su Reglamento, **AICM** realizará al menos una Junta de Aclaraciones, la primera se efectuará el día **21 de noviembre de 2025**, en punto de las **once (11:00) horas**, en la **SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE CONCURSOS ADSCRITA A LA GERENCIA DE PROYECTOS Y CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE AICM**, Sita en Av. Capitán Carlos León S/N, oficina No. 29 del Mezzanine del Aeropuerto, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Por lo que, **de existir aclaraciones a los aspectos establecidos en la convocatoria del procedimiento, las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar el evento, de conformidad a lo indica el artículo 35 cuarto párrafo de la LOPSRM.** Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones o bien después del plazo previsto para su entrega a través de la Plataforma, no serán contestadas por resultar extemporáneas y serán integradas al expediente relativo a este procedimiento de excepción a la licitación, no obstante, en caso de que existan juntas de aclaraciones subsecuentes se dará respuesta a estos cuestionamientos, lo anterior para un mejor manejo de la excepción a la licitación.

En este sentido, en caso de que la convocante así lo considere, podrán efectuarse las juntas que resulten pertinentes, por lo que al concluir cada junta de aclaraciones, con fundamento en el artículo 35 de la Ley, se señalará la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá existir un plazo de al menos seis días naturales, y de resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento, el servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los Licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

En apego al artículo 35 de la Ley, de cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de **AICM**. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. **El Acta de Junta de Aclaraciones será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en ella y serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma, de conformidad con el artículo 39 bis de la Ley.**

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los Licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, de conformidad a lo señalado por el artículo 39 del Reglamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley. En tanto entran en vigor las disposiciones necesarias para la operación de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, los actos señalados en las mismas se continuarán realizando conforme a la normatividad vigente, por lo que deberá utilizarse el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno publicará en el Diario Oficial de la Federación los avisos mediante los cuales dé a conocer el inicio de operación de cada uno de los módulos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que integren la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, así como los artículos de la presente Ley que disponen el uso de la misma y que entrarán en vigor.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la proposición técnica y la económica. Dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría. La proposición técnica incluye la documentación legal y administrativa.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

Este acto tendrá verificativo el día **27 de noviembre de 2025**, a las **diez (10:00) horas**, en la **SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE CONCURSOS ADSCRITA A LA GERENCIA DE PROYECTOS Y CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE AICM**, Sita en Av. Capitán Carlos León S/N, oficina No. 29 del Mezzanine del Aeropuerto, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Una vez recibidas las proposiciones en **sobre digital generado por la Plataforma**, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se hace del conocimiento de los licitantes que esta Entidad no acepta proposiciones presentadas por servicio postal o de mensajería a la hora y fecha señaladas, así mismo no se aceptarán proposiciones cuando se pretendan entregar de manera presencial por el licitante o su representante o de cualquier persona que a su nombre pretenda hacer entrega de la misma, después del día y la hora señaladas para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En apego a la fracción VI del artículo 34 del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

El servidor público designado por **AICM** para presidir el evento, será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, debiendo estar presente durante su desarrollo.

En el caso de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o de AICM, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La Secretaría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.

Al final del evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora, y la fecha y hora en la cual se dará a conocer el fallo de la licitación. La fecha del fallo deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de las proposiciones, conforme a lo señalado por el artículo 37 fracción II de la Ley, asentando las propuestas presentadas para su posterior evaluación, así como los faltantes u omisiones de los documentos que integran la proposición para cada Licitante.

El acta del acto de presentación y apertura de proposiciones, será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma, de conformidad al artículo 39 Bis de la Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley. En tanto entran en vigor las disposiciones necesarias para la operación de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, los actos

señalados en las mismas se continuarán realizando conforme a la normatividad vigente, por lo que deberá utilizarse el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno publicará en el Diario Oficial de la Federación los avisos mediante los cuales dé a conocer el inicio de operación de cada uno de los módulos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que integren la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, así como los artículos de la presente Ley que disponen el uso de la misma y que entrarán en vigor.

4. FALLO

De conformidad con el Artículo 31 fracción XI de la Ley, la fecha prevista de celebración de este acto es el día **03 de diciembre de 2025**, a las **diecisiete (17:00) horas**, en la **SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE CONCURSOS ADSCRITA A LA GERENCIA DE PROYECTOS Y CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE AICM**, sita en Av. Capitán Carlos León S/N, oficina No. 29 del Mezzanine del Aeropuerto, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por **AICM**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 de la Ley y 67 fracción II del Reglamento.

En el fallo se señalará el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el Licitante ganador inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía, de conformidad con lo establecido en el sexto párrafo del artículo 81 del Reglamento de la Ley.

Este acto se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el artículo 39 de la Ley y artículo 68 de su Reglamento y se dará a conocer en junta pública, levantándose el acta en la que se dé a conocer el fallo será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervenga en ella.

Para efectos de su notificación, el acta de fallo, se publicará en la Plataforma el mismo día en que se emita, de conformidad con el artículo 39 bis de la Ley.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato y la suscripción del mismo, las obligaciones derivadas del fallo serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los Licitantes en los términos del Título Séptimo Capítulo Primero de la Ley.

Con el fallo y el formato conteniendo los datos relevantes del contrato, **el Licitante** ganador podrá tramitar las garantías, así como la póliza de seguro de responsabilidad civil, a que hace referencia la Ley y el Reglamento y el Capítulo XI de la Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley. En tanto entran en vigor las disposiciones necesarias para la operación de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, los actos señalados en las mismas se continuarán realizando conforme a la normatividad vigente, por lo que deberá utilizarse el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno publicará en el Diario Oficial de la Federación los avisos mediante los cuales dé a conocer el inicio de operación de cada uno de los módulos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que integren la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, así como los artículos de la presente Ley que disponen el uso de la misma y que entrarán en vigor.

5. FIRMA DEL CONTRATO

La formalización del CONTRATO se realizará a través del “Módulo de formalización de instrumentos jurídicos” de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, en la fecha indicada en el acto de fallo de la presente licitación, fecha que quedará comprendida dentro de los 15 días naturales siguientes a la citada notificación, para lo cual el Licitante adjudicado deberá darse de alta en el “Módulo de formalización de instrumentos jurídicos” de COMPRANET con la E.FIRMA vigente generada por el Servicio de Administración Tributaria, lo anterior, en términos del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, así como, del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado “Compranet” para la utilización del módulo de formalización de instrumentos jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en COMPRANET el 20 de enero 2021, *y del MANUAL de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023*, documentos que pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij#material_de_apoyo.

Asimismo, se precisa que ***de manera excepcional y únicamente***, en caso de que no sea posible formalizar el contrato, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por alguna falla en dicho modulo y/o Sistema Electrónico denominado CompraNet, y/o por causas no imputables a AICM ni al Contratista, dicho contrato se podrá formalizar de manera presencial y mediante firma autógrafa dentro del término señalado por la Ley, o bien en la fecha señalada en el fallo. No obstante, en caso de que la autoridad competente, emita los lineamientos correspondientes para tal supuesto, se estará a lo dispuesto en dichos lineamientos.

CAPÍTULO VI

CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 38 DE LA LOPSRM, LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 63 Y 257 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM ES DECIR, LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ POR EL PROCEDIMIENTO DE PUNTOS O PORCENTAJES: QUE CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, A PARTIR DEL NÚMERO DE PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTENGAN LAS PROPOSICIONES CONFORME A LA PUNTUACIÓN O PONDERACIÓN ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y CUYA PROPOSICIÓN OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE PUNTOS.

➤ RUBROS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

La puntuación o unidades porcentuales en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **cuando menos 45.00 puntos de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

No.	CONCEPTO	PUNTOS MÁXIMOS
	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24.00 Totales
a	a.1) Capacidad de los recursos humanos	
	I) Experiencia en asuntos relacionados con la materia.	4.20
	II) Competencia y Habilidad en el trabajo.	7.00
	III) Dominio de Herramientas relacionadas al servicio.	2.80
	a.2) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	9.00
	a.3) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores/as con discapacidad	1.00
b	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00 Totales
	b.1) Experiencia	9.00
	b.2) Especialidad	9.00
C	PROPUESTA DE TRABAJO	6.00 Totales
	c.1) Metodología para la prestación del servicio	2.00
	c.2) Plan de trabajo propuesto por el licitante	3.00
	c.3) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	1.00
d	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00 Totales
	d.1) Cumplimiento satisfactorio de contratos	12.00
SUMA		60.00

a) **CAPACIDAD DEL LICITANTE**, Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente cuenten con la experiencia y capacidad técnica para realizarlos trabajos, así como los recursos económicos y equipamiento que se requieren para prestar los servicios en tiempo, condiciones y nivel de calidad requeridos de acuerdo a las características, complejidad y magnitud o cualquier otro aspectos que el AICM considere indispensable para que el Licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato, **este rubro tendrá una puntuación de 24.00 puntos.**

a.1) Capacidad de los recursos humanos

a.1.1) Experiencia en asuntos relacionados con la materia

Experiencia en asuntos relacionados con la materia para la evaluación de este rubro se tomará en cuenta el tiempo en el que el Superintendente y los Profesionales Técnicos solicitados han prestado trabajos de la misma naturaleza, tiene una puntuación mínima de **3.10 puntos** y una máxima de **4.20 puntos**, la puntuación mínima y máxima a obtener por el Superintendente de Supervisión y su Equipo de Trabajo

En este rubro, en la **EXPERIENCIA** para el Superintendente de Supervisión y de su Equipo de Trabajo, se tomará en cuenta el tiempo en que estos han prestado Trabajos de la misma naturaleza, los cuales serán, **computando el total de días calendario de sus periodos de ejecución independientemente que los periodos de ejecución que se traslapen** hasta el máximo señalado en la siguiente tabla, a partir de este máximo no se otorgarán puntos adicionales, por lo que la presentación de un número mayor de contratos acreditados no implica un mayor número de puntos.

Los puntos máximos otorgados de acuerdo al cómputo total de días calendario de la ejecución de los trabajos, a partir de este máximo no se otorgarán puntos adicionales.

PROFESIONALES TÉCNICOS		(Días) de acuerdo a la naturaleza de los Trabajos	Puntos a asignar
Superintendente de Supervisión	Mínimo	180 días (seis meses)	1.30
	Máximo	365 días (1 año)	1.80
Supervisor de Obra Civil 1	Mínimo	120 días (cuatro meses)	0.60
	Máximo	180 días (seis meses)	0.80
Supervisor de Obra Civil 2	Mínimo	120 días (cuatro meses)	0.60

	Máximo	180 días (seis meses)	0.80
Supervisor de Instalaciones Eléctricas/Hidrosanitarias	Mínimo	120 días (cuatro meses)	0.60
	Máximo	180 días (seis meses)	0.80
		Mínimo	3.10
		Máximo	4.20

A partir de estos puntos mínimos y máximos obtenidos, el reparto de los puntos intermedios se efectuará de manera proporcional entre los Licitantes de acuerdo al tiempo acreditado con la documentación presentada.

Deberá anexar:

- **EI CURRÍCULUM VITAE DEL SUPERINTENDENTE** que se encargará de la **Dirección, Administración, Ejecución** de los trabajos y deberá ser elaborado conforme a lo enunciado en el artículo 64 fracción II del Reglamento
- **EI CURRÍCULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS** con la documentación y/o información en la que sea comprobable su participación, del personal que se encargara de la **Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos** tanto del personal **Técnico y Administrativo**, conforme a lo enunciado en el artículo 44 fracción III y IV del Reglamento

a.1.II) Competencia y habilidad en el trabajo.

En el rubro, de **COMPETENCIA Y HABILIDAD** en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales del Superintendente de Supervisión y de su Equipo de Trabajo que se encargara de la **Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos**, tiene una puntuación mínima de **6.00 puntos** y una máxima de **7.00 puntos**, el licitante que acredite el mayor grado Académico, Especialidad, Diplomas y Cursos de Actualización Profesional tanto del Superintendente como de su equipo de trabajo se le asignara la puntuación mínima y máxima a obtener será de acuerdo con la siguiente tabla.

COMPETENCIA Y HABILIDAD EN EL TRABAJO			
Profesionales Técnicos	Puntos asignados a los Licitantes de acuerdo a los conocimientos Académicos o Profesionales		
	Titulado en Licenciatura con cedula profesional	Titulado con Especialidad y/o Diplomados y/o Cursos de actualización profesional	Titulado en Maestría con cédula profesional
Superintendente de Supervisión	2.70	3.05	3.40
Supervisor de Obra Civil 1	1.10	1.15	1.20
Supervisor de Obra Civil 2	1.10	1.15	1.20
Supervisor de Instalaciones Eléctricas/Hidrosanitarias	1.10	1.15	1.20
	Puntos Mínimos a obtener 6.00 puntos	6.50	Puntos Máximos a obtener 7.00 puntos

- **Deberá anexar:** copia de Cedula Profesional que acredite el grado académico, especialidad, diplomas, constancias, reconocimientos o cualquier otro documento que acredite los conocimientos, no se aceptan documentos otorgados por el mismo Licitante.

A partir de estos puntos mínimos y máximos obtenidos, el reparto de los puntos intermedios se efectuará de manera proporcional entre los Licitantes de acuerdo a las especialidades y/o diplomados y/o cursos de actualización profesional y/o idiomas, etc. acreditados de acuerdo con la documentación presentada.

a.1.III) Dominio de herramientas

En el rubro de **DOMINIO DE HERRAMIENTAS**, el Superintendente de Supervisión y de su Equipo de Trabajo que se encargara de la **Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos** tanto del personal **Técnico y Administrativo**, tiene una puntuación máxima de **2.80 puntos**, el licitante que acredite el mayor número de cursos en el dominio de programas informáticos que se emplearán en la ejecución de los trabajos tanto del superintendente como de su equipo de trabajo se le asignara el máximo de puntuación, a partir de este máximo asignado se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del dominio de programas informáticos con diplomas y cursos de actualización el grupo de trabajo que acredite el licitante.

DOMINIO DE HERRAMIENTAS	PUNTOS OBTENIDOS
El Superintendente y su Grupo de Trabajo que se encargara de la Dirección, Administración y Supervisión de la ejecución de los trabajos , que acredite un mayor dominio de programas informáticos con diplomas o constancias de asistencia a cursos	2.80
El Superintendente y su Grupo de Trabajo que se encargara de la Dirección, Administración y Supervisión de la ejecución de los trabajos , que acredite un menor dominio de programas informáticos con diplomas o constancias de asistencia a cursos	Proporcional
El incumplimiento, la omisión o falta de alguna documentación solicitada se dará como no presentado	0.00

- **Deberá anexar:** Diplomas, constancias, reconocimientos o cualquier otro documento que acredite los conocimientos, no se aceptan documentos otorgados por el mismo Licitante.

a.2) Capacidad de los recursos económicos

En el rubro, de **CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS** del licitante, se tiene una puntuación máxima de **9.00 puntos**, el licitante que, de acuerdo a las razones financiera, el Licitante que presente una mayor Capacidad Financiera para la ejecución de la obra, se le asignara el máximo de puntuación, a partir de este máximo asignado se repartirán de manera proporcional los puntos en razón de mayor acreditación de la capacidad financiera.

CAPACIDAD FINANCIERA	Puntos máximos a obtener
Capital de trabajo. - Deberá cubrir el financiamiento de los dos primeros meses de ejecución de los trabajos de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.	6.00
Capacidad para pagar sus obligaciones. - Es el conjunto de recursos monetarios financieros para llevar a cabo la obra que son las sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios,	1.00
Grado de Endeudamiento. - Establece la relación entre los fondos propios del licitante para hacer frente a sus deudas y la obtención de recursos de terceros vía deuda para financiar una obra y aumentar su capacidad operativa, el licitante que presente un menor grado de endeudamiento se le asignara el máximo de puntuación.	1.00
Rentabilidad. - El licitante que presente un mayor índice de rentabilidad se le asignara el máximo de puntuación.	1.00
Suma de puntos máximos a obtener	9.00

- **Deberá anexar:** Las declaraciones fiscales de los dos últimos ejercicios (2023 y 2024) o los estados financieros de los dos últimos ejercicios fiscales (2023 y 2024) que avalen que el Capital de Trabajo cubra el financiamiento de los dos primeros meses de ejecución de los trabajos de acuerdo a las

cantidades y plazos considerados en su análisis financiero y el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

El licitante de nueva creación deberá presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

Y se calculará de acuerdo a:

a.- Capital de Trabajo deberá ser igual o mayor al importe de los trabajos a ejecutar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos y deberá guardar congruencia con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Capital de Trabajo = Activo circulante – Pasivo a corto plazo

b.- Capacidad para pagar sus obligaciones

Liquidez Inmediata = Activo Circulante / Pasivo Circulante

c.- Grado de Endeudamiento deberá ser igual o menor al 50%

Endeudamiento = Pasivo total / Capital contable

d.- Rentabilidad deberá ser positiva

Rentabilidad = Resultado neto / ingresos de operación.

a.3) Participación de discapacitados

En caso de contar con trabajadores discapacitados, cuando menos un 5 % de la totalidad de su plantilla empleada el licitante, deberá acreditar su contratación mediante alta de los trabajadores ante el IMSS con una antigüedad de 6 meses antes de la fecha de la apertura de este procedimiento. El licitante obtendrá puntuación siempre y cuando cumpla con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En este rubro de **PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS** en participación en la empresa, se tiene una puntuación máxima de **1.00** puntos, el licitante acredite cuando menos con un 5 % de trabajadores discapacitados de la totalidad de su plantilla empleada por el licitante se le asignara el máximo de puntuación.

PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS	PUNTOS OBTENIDOS
El licitante que acredite cuando menos con un 5 % de trabajadores discapacitados de la totalidad de su plantilla empleada por el licitante.	1.00
La falta de participación de personal discapacitado	0.00

- **Deberá anexar:** La relación del personal que integra la totalidad por el licitante, acreditándola con el número del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá acreditar su contratación mediante el alta de los trabajadores ante el IMSS con una antigüedad de 6 meses antes de la fecha de la apertura de este procedimiento, el licitante obtendrá puntuación siempre y cuando cumpla con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha ejecutado obras de la misma naturaleza de la que es objeto de esta convocatoria, **con una puntuación máxima de 18.00 puntos.**

b.1) Experiencia del licitante

En este rubro, la **EXPERIENCIA**, para la evaluación de este rubro se tomará en cuenta el tiempo en el cual el Licitante ha prestado trabajos similares, tiene una puntuación mínima de **6.60 puntos** y una máxima de **9.00 puntos**, la puntuación mínima y máxima a obtener por el Licitante será de acuerdo con la siguiente tabla.

En este rubro, en la **EXPERIENCIA** del Licitante, se tomará en cuenta el tiempo en que estos han prestado trabajos de la misma naturaleza, los cuales serán, **computando el total de días calendario de sus periodos de ejecución independientemente que los periodos de ejecución que se traslapen** hasta el máximo señalado en la tabla, a partir de este máximo **no se otorgarán puntos adicionales**, por lo que la presentación de un número mayor de contratos acreditados no implica un mayor número de puntos.

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		
Puntos asignados a los licitantes de acuerdo a la naturaleza de la obra	Tiempo que el licitante ha realizado obras similares a lo requerido	PUNTOS A ASIGNAR
Mínimo	De 6 (seis) a 9 (nueve) meses (sumatoria de los plazos de cada contrato)	6.60
	Mayor a 9 (nueve) y menor a 1 (un) año (sumatoria de los plazos de cada contrato)	7.80
Máximo	A partir de 1 (un) año (sumatoria de los plazos de cada contrato)	9.00

A partir de estos puntos mínimos y máximos obtenidos, el reparto de los puntos intermedios se efectuará de manera proporcional entre los Licitantes de acuerdo al tiempo acreditado con la documentación presentada.

- **Deberá anexar: RELACIÓN DE CONTRATOS** de los trabajos que haya hecho con la Administración Pública o con particulares, y que acredite ampliamente la experiencia o capacidad técnica para este tipo de trabajos, conforme a la fracción IV del artículo 44 del Reglamento. **Debiendo ser elaborado conforme a lo solicitado en el formato anexo**
- **Deberá anexar:** Copia de contratos completos y su correspondiente Catalogo de Conceptos (de la obra supervisada) de los cuales invariablemente deberá presentar finiquito o acta de entrega recepción o acta de extinción de derechos de los contratos relacionados en el punto anterior.
- Para este procedimiento se acepta la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se hayan pactado las obligaciones del Licitante y sean considerados divisibles, esto con el fin de que sean susceptibles de computarse el tiempo de ejecución de los trabajos que se hayan concluido o finiquitado las obligaciones a la fecha de la apertura de este procedimiento.

b.2) Especialidad del licitante

En este rubro, la **ESPECIALIDAD** del Licitante, para la evaluación de este rubro se tomara en cuenta el mayor número de contratos con los cuales se acredite que ha prestado servicio con las características específicas y en las condiciones similares a las solicitadas, tiene una puntuación mínima de **4.50 puntos** y una máxima de **9.00 puntos**, la puntuación mínima y máxima a obtener por el Licitante será de acuerdo con la siguiente tabla, a partir de este máximo no se otorgarán puntos adicionales, por lo que la presentación de un número mayor de contratos acreditados no implica un mayor número de puntos.

En este rubro, en la **ESPECIALIDAD** del Licitante, se tomará en cuenta el número de contratos acreditados en Trabajos de las mismas **características, complejidad y magnitud** especificadas en este procedimiento

ESPECIALIDAD EN OBRAS SIMILARES		
PUNTOS ASIGNADOS A LOS LICITANTES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATOS EN QUE EL LICITANTE HA PRESTADO TRABAJOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS	PUNTOS A ASIGNAR
Mínimo	2 (dos) contratos	4.50
	3 (tres) contratos (sumatoria de contratos)	6.75
Máximo	4 (cuatro) contratos (sumatoria de contratos)	9.00

- **Deberá anexar: RELACIÓN DE CONTRATOS** de los trabajos que haya hecho con la Administración Pública o con particulares, y que acredite ampliamente la experiencia o capacidad técnica para este tipo de trabajos, conforme a la fracción IV del artículo 44 del Reglamento. **Debiendo ser elaborado conforme a lo solicitado en el formato anexo**
- **Deberá anexar:** Copia de contratos completos y su correspondiente Catalogo de Conceptos (de la obra supervisada) de los cuales invariablemente deberá presentar finiquito o acta de entrega recepción o acta de extinción de derechos y obligaciones de los contratos relacionados en el rubro objeto de la presente convocatoria.

c) PROPUESTA DE TRABAJO.

Se trata de evaluar conforme a los términos de referencia establecidos en esta convocatoria, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el Licitante que permita al AICM garantizar el cumplimiento del contrato, **con una puntuación máxima de 6.00 puntos.**

c.1) Metodología para la prestación del servicio

Deberá presentar detalladamente la planeación integral tomando en cuenta todos los aspectos **Técnicos y Administrativos** relevantes durante la ejecución de la obra como se indica en el anexo T-1-A

En este rubro, la **METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, tiene una puntuación máxima de 2.0 puntos, al licitante que presente una mayor descripción, congruencia y conocimiento de los procedimientos administrativos de operación del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, se le asignara el máximo de puntuación, a partir de este máximo asignado se repartirán de manera proporcional los puntos en razón de mayor acreditación en la descripción de la planeación.

METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Puntos Máximos a Obtener
a) descripción de las actividades diarias de cada uno de los integrantes de la plantilla y de sus responsabilidades en las áreas asignadas, incluyendo el periodo otorgado al contratista para la instalación y producción de materiales	1.00
b) copia de la certificación de verificación de capacidad técnica de laboratorio vigente emitida por la E.M.A., y/o certificación del laboratorio ante la S.C.T. (NOM-CC-13-1992 y NOM-CC-14-1992) de trabajos de pavimentos supervisados y/o de constancias de los tramites ante la UVIE.	0.50
c) frecuencia del muestreo, ensayos de mezcla asfáltica y concreto hidráulico y de los materiales que se emplearan en la obra.	0.25
d) formatos de Ensayes de calidad que utilizará durante los trabajos	0.25
Si la descripción de los incisos a), b), c) y d) de la planeación integral presenta incongruencias u omisiones.5	0.00

c.2) Plan de trabajo propuesto

Deberá presentar detalladamente y **Técnicamente** el procedimiento Plan de Trabajo propuesto, acorde con el presupuesto y los programas de obra, tomando en cuenta las restricciones indicadas por al AICM, como se indica en el anexo T-1-B

En este rubro, del **PLAN DE TRABAJO PROPUESTO**, se tiene una puntuación máxima de **3.0 puntos**, al licitante que presente una mayor descripción y congruencia en el procedimiento para la ejecución de la obra con el presupuesto, utilización de equipo de construcción, con todos los programas propuestos se le asignara el máximo de puntuación, a partir de este máximo asignado se repartirán de manera proporcional los puntos en razón de mayor acreditación del procedimiento constructivo.

PLAN DE TRABAJO PROPUESTO	Puntos Máximos a Obtener
La descripción del plan de trabajo propuesto deberá contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con los términos de referencia aplicables en estos trabajos, debiendo ser congruente con el presupuesto y programas de obra.	3.00
Si la descripción del procedimiento constructivo presenta incongruencias u omisiones.	0.00

c.3) Esquema estructural de la organización

En este rubro, la **ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN** para este obra, tiene una puntuación máxima de 1.0 puntos, al licitante que presente una mayor congruencia en la Organización del Grupo de Trabajo que se encargara de la **Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos** tanto del personal **Técnico, Administrativo**, se le asignara el máximo de puntuación, a partir de este máximo asignado se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del grado de estructuración y congruencia que presente el licitante, como se indica en el anexo T-5-g

Deberá de anexar el **ORGANIGRAMA PROPUESTO** del Grupo de Trabajo para el desarrollo de la obra, anotando la especialidad, categoría y número de profesionales requeridos por especialidad.

ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN	PUNTOS OBTENIDOS
Organigrama propuesto del Grupo de Trabajo que se encargara de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos tanto del personal Técnico y Administrativo, anotando la especialidad, categoría y número de profesionales requeridos por especialidad, de acuerdo al presupuesto y los programas de obra	1.00
Si este documento se presenta de manera incompleta se considerará como no presentado	0.00

d) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la ejecución oportuna y adecuada de los trabajos de la misma naturaleza objeto de este procedimiento de contratación, que hubieren sido contratado por alguna entidad o cualquier otra persona de acuerdo al periodo de tiempo requerida para este procedimiento, **con una puntuación máxima de 12.00 puntos.**

d.1) Grado de cumplimientos satisfactorio

En este rubro, el **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** del Licitante, para la evaluación de este rubro se tomará en cuenta el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Licitante en la prestación oportuna y adecuada de los Trabajos de la misma naturaleza a los solicitados en esta convocatoria, ya sea con Dependencias, Entidades o Particulares, tiene una puntuación **mínima de 6.00 puntos** y una **máxima de 12.00 puntos**, la puntuación

mínima y máxima a obtener por el Licitante será de acuerdo con la siguiente tabla, a partir de este máximo no se otorgarán puntos adicionales, por lo que la presentación de un número mayor de contratos acreditados no implica un mayor número de puntos.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
PUNTOS ASIGNADOS A LOS LICITANTES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA OBRA	CONTRATOS NACIONALES QUE EL LICITANTE HA REALIZADO OBRAS SIMILARES A LO REQUERIDO	PUNTOS A ASIGNAR
Mínimo	2 (dos) contratos nacionales	6.00
	3 (tres) contratos nacionales (sumatoria de contratos)	9.00
Máximo	4 (cuatro) contratos nacionales (sumatoria de contratos)	12.00

Deberá anexar: Copia de Acta e Extinción de Derechos y Obligaciones o Acta de Finiquito o Acta de Entrega-Recepción debidamente formalizados y deberá de corresponder con la Relación de Contratos.

EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A AQUEL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN.

SOLAMENTE SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DE AQUELLAS CUYA PROPUESTA TÉCNICA RESULTE SOLVENTE ES DECIR AQUELLAS CUYA PUNTUACIÓN SEA SUPERIOR O IGUAL A 45.00 PUNTOS.

CAPÍTULO VII DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL E INVITACIÓN DESIERTA

CAUSALES DE DESECHAMIENTO

VII.I De acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considerarán causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

1. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia, que estén incompletos o que carezcan de algún requisito que se solicita en la convocatoria.
 - **Requisitos Legales del Anexo L-1 al L-5, del L-8 al L-21.**
 - No presentar Anexo L-6, independientemente de su vigencia y sentido, toda vez que es obligatorio presentarlo vigente y en sentido positivo a la firma del contrato.
 - No presentar Anexo L-7, independientemente de su vigencia y situación. Toda vez que es obligatorio presentarlo **sin adeudo o con garantía o con convenio celebrado y vigente** a la firma del contrato.
- a. No presentar el Anexo L-16 requisitado a través de las direcciones electrónicas: <https://www.gob.mx/buengobierno> y/o <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP->

[web/loginPage.jsf](#). y que no corresponda con la razón social del Licitante participante como lo indicado en el anexo L-1.

- **Requisitos Financieros, Anexo "F"**
- **Requisitos Técnicos del Anexo T-1 al T-7**
- **Requisitos Económicos del Anexo E-1 al E-14**

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que afectarían la solvencia de la proposición.
3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los Licitantes es falsa.
4. La ubicación del Licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIV, 51 y 78 de la Ley.
5. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento.
6. Aquellas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer en la presente convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, porque afectan directamente la solvencia de la proposición, en apego a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIII de la Ley y 46 de su Reglamento; mismas que se establecen en el numeral VII.III de la presente convocatoria.
7. Cuando el Superintendente que proponga el Licitante por escrito, ejerza funciones de forma simultánea en cualquier otro contrato celebrado con el AICM.
8. La omisión de las firmas en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

VII.II Se considerarán causales de desechamiento la omisión de alguna de las siguientes manifestaciones bajo protesta de decir verdad, por incumplir las disposiciones jurídicas que las establecen.

1. La omisión de la manifestación **ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA ANEXO L-9**, con fundamento en el artículo 36 del Reglamento.
2. La omisión del documento **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** para la **ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD ANEXOS L-1-a y/o L-1-b**, con fundamento en el artículo 61 fracción VI del Reglamento.
3. La omisión de la **MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES**, así como haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares, de conformidad con el artículo 44 fracción I del Reglamento, **Anexo L-10**.
4. La omisión de la **MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 Y 78 DE LA LEY**, con fundamento en el artículo 61, fracción IX, inciso a) del Reglamento, **Anexo L-3**.

5. La omisión de la **MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, con fundamento en el artículo 31 fracción XXXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 61 fracción IX inciso c) de su Reglamento, Anexo L-4.
6. La omisión de la **manifestación bajo protesta de decir verdad de que cuenta con el carácter de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)** en términos del artículo 12 del Reglamento Anexo (L-13)
7. La omisión de la **manifestación bajo protesta de decir verdad de que el Licitante en caso de ser persona física o los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad en caso de ser persona moral, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público** o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Anexo (L-17).
8. La omisión de la **manifestación bajo protesta de decir verdad** de que el Licitante que al resultar ganador en el procedimiento de contratación de que se trate, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento, de conformidad a lo señalado en el artículo 31, **fracción XXII Bis** de la Ley (anexo L-18).
9. La omisión de la **manifestación bajo protesta de decir verdad** mediante el cual el Licitante afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, de conformidad a lo señalado en el artículo 31, **fracción XXXII Bis** de la Ley (anexo L-19).
10. La omisión de la **manifestación bajo protesta de decir verdad** mediante el cual el Licitante manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos, de conformidad a lo señalado en el artículo 31, **fracción XXXII Ter** de la Ley (anexo L-20).

VII.III De Conformidad con lo dispuesto en la fracción XXIV del Artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y punto 6 del Numeral VII.I, el AICM, para esta obra objeto de la presente Convocatoria, determina como causas expresas de desechamiento que afectan directamente la solvencia de las proposiciones, las siguientes:

1. Aquellas proposiciones ofertadas que rebasen el presupuesto elaborado por la entidad.
2. La **falta** de los documentos que se solicitan en la convocatoria, Requisitos Legales del Anexo L-1 al L-21, precisando que deberá presentarse el anexo L-6 independientemente de su vigencia, toda vez que es obligatorio presentarlo vigente a la firma del contrato.
3. Se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
4. Que modifiquen los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
5. De los requisitos Financieros

- Que el capital de trabajo del licitante no cubra el financiamiento de la ejecución de los trabajos a realizar, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
 - Que el licitante no tenga la capacidad para pagar las obligaciones.
 - Que represente mayor riesgo, el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
6. Técnicos: Será motivo de desechamiento el no acreditar la experiencia en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de esta Convocatoria. **(Anexo T4).**
 7. Técnicos: Que el Superintendente propuesto por El Licitante para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia requerida y el perfil requerido, cedula profesional, Firma Electrónica Avanzada (E. Firma) vigente, en la presente Convocatoria. **(Anexo T5)**
 8. La falta del Aviso de su registro ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), de todas y cada una de las Licitantes que participen, en lo individual o de aquellas que participen conjuntamente.
 9. Económicos: Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en La Ley y su Reglamento, así como lo establecido en la presente Convocatoria.
 10. Económicos: Que los precios unitarios propuestos por El Licitante, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, individualmente o conformando la propuesta total.
 11. Económicos: En el listado de insumos, de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, que sean más representativos y que difieran al alza o a la baja de la investigación de mercado y que esta diferencia se considere que afecta la solvencia de la propuesta económica al no reflejar el valor real del mercado.
 12. Económicos: No considerar en el análisis de cálculo de integración de precios unitarios para la elaboración del presupuesto, los materiales, la mano de obra, equipo y herramienta solicitados para la ejecución la obra o servicio (tanto en sus costos directos o indirectos).
 13. Económicos: Considerar el Impuesto sobre Nómina (Anexo E-7-b), en el Factor de Salario Real.

CANCELACIÓN

En términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, el AICM podrá cancelar el presente procedimiento por caso fortuito; fuerza mayor; cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a esta Entidad.

En este supuesto, el AICM precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento a los Licitantes dentro de los 10 días hábiles siguientes a su emisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

LICITACION DESIERTA

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones.

AICM procederá a declarar desierta la presente invitación a cuando menos tres personas, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de AICM y no sea factible pagarlos.

Además de los supuestos previstos en el artículo 44 fracción III de la Ley, AICM, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis;

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato **si después de la evaluación resulta solvente porque** reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme a la fracción VII Bis del artículo 42 de la Ley.

CAPÍTULO VIII INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la SABG contra los actos de los procedimientos de esta excepción a la licitación indicados en el artículo 83 de la Ley.

Lo anterior sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la SABG las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso de esta excepción a la licitación y/o contratación, a fin de que las mismas se corrijan. La falta de acreditamiento de la personalidad del promovente será causa de desechamiento.

Los Licitantes podrán inconformarse, en los términos de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley, ante las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en esta entidad ubicadas en la oficina no. 91 y 94 del Mezzanine del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, en Av. Capitán Carlos León S/N, Col. Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620, Ciudad de México o bien por el Sistema CompraNet.

CAPÍTULO IX CONTRATACIÓN

El Licitante ganador conforme a lo establecido en el artículo 61 fracción VII del Reglamento, previo a la firma del contrato, deberá presentar en original o copia certificada para su cotejo los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, así como presentar la documentación que establece el artículo 36 del Reglamento que a la letra dice:

“Previo a la firma del contrato, el Licitante a quien se le haya adjudicado el mismo, deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o**
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.”.**

El Licitante a quien se le haya adjudicado el contrato deberá presentar previo a la firma del mismo, comprobante a su nombre con el domicilio fiscal y en su caso comprobante de domicilio convencional con una antigüedad máximo de tres meses (agua, luz, predio o teléfono), así como el que haya señalado para oír y recibir notificaciones.

Y previo a la formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integra su proposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento. El licitante ganador a quien se haya adjudicado el contrato, deberá presentar la Base de Datos en archivo ZIP de su proposición, en el paquete de precios en el que se haya elaborado.

Para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **así como a los “ACUERDOS número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictados por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, previo a la formalización del contrato respectivo, el Licitante ganador **deberá presentar los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria y el IMSS, respectivamente, en los cuales emitan su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social** así como **Constancia de situación fiscal del INFONAVIT**, vigente, sin adeudo o con garantía, de conformidad a la Regla primera del Acuerdo del H. Consejo de Administración del INFONAVIT por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de Situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF de fecha 28 de junio de 2017 y al AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y entero de descuentos, publicado en el DOF de fecha 22 de abril de 2024, correspondientes a contratistas y subcontratistas, **en caso de no presentar estos documentos, no podrá formalizarse el contrato y se le adjudicará a la siguiente propuesta que haya resultado solvente.**

Así mismo, y posterior a la firma del contrato el Licitante ganador realizará la Informativa del contrato a que se refiere el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social, vigente a partir del 24 de abril de 2021; asimismo, presentará dicha informativa de manera cuatrimestral durante la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social, vigente a partir del 24 de abril de 2021 y el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Al licitante ganador a quien se haya adjudicado el contrato de esta excepción a la licitación, se comunica que la formalización del CONTRATO se realizará a través del “Módulo de formalización de instrumentos jurídicos” de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, (considerando la información y documentación solicitada en el citado Modulo); o en su caso se presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su capacidad jurídica (persona física), su existencia legal (persona moral) y las facultades de su representante, a fin de que suscriba el contrato correspondiente **y a entregar las garantías de cumplimiento y carta cobertura invariablemente antes de la firma del mismo**, en las oficinas que ocupa la **GERENCIA DE PROYECTOS Y CONCURSOS de AICM, ubicada** en la oficina No. 29 en el Mezzanine de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, Sita En Avenida Capitán Carlos León González Sin Número, Colonia Peñón de Los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15620, Ciudad De México.

El contrato será firmado por **licitante ganador** y por **AICM, en la fecha en que se haya establecido en el acto de fallo de la excepción a la licitación**, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley.

Asimismo, se hace del conocimiento a el **licitante ganador** que la ejecución de los trabajos dará inicio en la fecha establecida en el contrato. Además, no podrá hacerlo ejecutar por otro. En los casos en que la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización no hayan previsto la subcontratación y, **por la naturaleza o especialidad de los trabajos, resulte necesario** subcontratar, el contratista deberá solicitar la autorización previa al titular del área responsable de la ejecución de los trabajos. **Dicha autorización en ningún caso significará una ampliación al monto o al plazo del contrato de que se trate.**

El incumplimiento a que se refiere este Capítulo, por parte de **licitante ganador** a quien se le hayan adjudicado los trabajos y que no haya formalizado el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 78 Fracción I de la Ley.

Con base a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 47 de la Ley, AICM sin necesidad de un nuevo procedimiento, **deberá** adjudicar el contrato al participante que haya **obtenido el segundo lugar dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente**, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Asimismo, se establece que cuando la Entidad no firme el contrato respectivo o cambie las condiciones de la convocatoria de excepción a la licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos.

Los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a la Ley y su Reglamento, de acuerdo al proyecto, las Normas para Construcción e Instalación de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el Anexo 14- Aeródromos (OACI), Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, las normas complementarias, las especificaciones generales y particulares de la obra.

El **licitante ganador**, deberá considerar que **AICM** podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del contrato al gobierno federal o a quien designe.

CAPÍTULO X

ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

AICM establecerá la residencia de obra con anterioridad al inicio de los mismos, la cual deberá recaer en un servidor público, quien fungirá como su representante que para efectos de esta excepción a la licitación será el **Gerente de Ingeniería Civil** o quien designe la Subdirección de Ingeniería; sita en oficina **No. 14 del Mezzanine** del Aeropuerto, teléfono **24.82.24.24 Ext.- 2292**, quien contare con las funciones aplicables que se establece en el artículo **113** del Reglamento, ante **el contratista** y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la autorización de las estimaciones presentadas por el contratista. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

Cuando la supervisión sea realizada por contrato, las estimaciones de los trabajos realizados, serán aprobados por la supervisión contratada y para efectos de pago deberán ser autorizadas por la residencia de obra de **AICM**

Para que **AICM** autorice el inicio de la ejecución de los trabajos, será necesario que se verifique lo siguiente:

- Que se haya garantizado, entregado la carta cobertura y formalizado el contrato.
- **El contratista** haya designado por escrito a las personas que se encargarán de la coordinación de los trabajos y de la realización de los mismos. Este último deberá estar facultado por el Contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
- **AICM**, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente y el Contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.
- **El contratista** podrá realizar la sustitución del superintendente presentado en su proposición, siempre y cuando dicha sustitución esté debidamente justificada y el nuevo superintendente cumpla con la experiencia y perfil solicitados en la presente convocatoria, en caso de no cumplir, no iniciará la ejecución de la obra o servicio de conformidad con los artículos 24 y 111, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siendo responsabilidad del contratista el retraso en la ejecución de la obra o servicio.

En el supuesto de que durante la ejecución de la obra o servicio el contratista pretenda realizar la sustitución del superintendente, dicha sustitución deberá realizarse en los términos dispuestos en el párrafo que antecede, debiendo informarlo al residente con anticipación para los efectos señalados en el artículo 125, fracción I, inciso g), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Al inicio de los trabajos, tener **la bitácora**, donde se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

el contratista deberá considerar, en la integración de sus propuestas en el cargo de costo de indirectos los aspectos que a continuación se mencionan, a fin de lograr un ingreso ordenado de su personal y de los vehículos en las áreas restringidas del **AICM** y garantizar con ello el trabajo a ejecutar en forma profesional.

➤ **Permisos provisionales.**

El contratista deberá solicitar a través de un escrito dirigido a la **Dirección de Operación** con copias para la **Subdirección de Seguridad** y a la **Subdirección de Ingeniería del AICM**, los permisos provisionales, tarjeta de identificación Aeroportuaria (**TIA**) con fotografía, especificando: nombre, cargo y área de acceso, presentando relación del personal, con identificación oficial vigente, alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y/o copia de la constancia de alta al IMSS. El pago por expedición tiene un costo, adicionalmente si el

gafete se extravía o es robado la reposición tiene otro costo adicional. (importes determinados por la Gerencia de Identificación Aeroportuaria) apegándose estrictamente a la normatividad que se tiene establecida para tal efecto.

El personal deberá portar en lugar visible a partir del primer día de trabajo (a la altura del pecho) el permiso provisional de identificación expedido por **AICM**, así como la identificación de la empresa que llevará a cabo los trabajos.

➤ **Licencia para conducir en el Área Operacional.**

El **contratista** ganador deberá solicitar a través de un escrito dirigido a la **Subdirección de Operación** con copia para la **Dirección de Operación** y a la **Subdirección de Ingeniería**, el curso de capacitación, el examen de aceptación de cada chofer que se requiera y pagando el importe de **\$1,263.05 (Mil doscientos sesenta y tres pesos 05/100 M.N.)** más IVA por la expedición de la licencia correspondiente, la reposición por robo o extravío tiene un costo de **\$1,770.05 (Mil setecientos setenta y siete pesos 05/100 M.N.)** más IVA (**importes sujetos a incremento sin previo aviso**). Dicho costo deberá de ser considerado y cubierto por el contratista ganador.

➤ **Balizamiento de unidades y autorización de ingreso a vehículos en Áreas Operacionales.**

Se deberán colocar balizas (Diurno) y Luces (Nocturno), del área fuera de servicio en las zonas cerradas por mantenimiento o reparación, en coordinación con personal de la Gerencia de Operaciones y la Residencia de Obra.

Se deberá solicitar mediante oficio a la Dirección de Operación con copia a las Subdirección de Seguridad, Subdirección de Operación y Subdirección de Ingeniería la autorización de ingreso de vehículos en áreas operacionales.

La **Subdirección de Operación** hará del conocimiento del **contratista** ganador las especificaciones, requisitos a satisfacer para dicho balizamiento y la inspección que llevará a cabo a cada unidad (vehículo) para verificar que se encuentren bajo la normatividad.

El contratista deberá indicar al personal de la **Gerencia de Seguridad**, según como lo determine la Póliza de Seguro para las unidades automotrices que ingresen al área operativa del Aeropuerto y se obliga a mantener vigente dicho seguro durante el período del contrato.

CAPÍTULO XI

GARANTÍAS Y PÓLIZA DE SEGURO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de la Ley y a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, publicado en el DOF el día 15 de abril de 2022, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, **el contratista** deberá entregar fianza a favor de **AICM**, en moneda nacional respecto de:

1. El cumplimiento del contrato, el día de la firma de este el contratista, presentará en la Gerencia de Proyectos y Concursos, localizada en la Oficina ubicada en la oficina No. 29 en el mezzanine de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, Sita En Avenida Capitán Carlos León

González Sin Número, Colonia Peñón De Los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15620, Ciudad De México una póliza de fianza por el equivalente al _10% (DIEZ POR CIENTO) sin incluir el IVA, del monto total del contrato.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

2. **El contratista** se obliga a garantizar el anticipo, en su caso, conforme al artículo 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 141 de su Reglamento, mediante una póliza de fianza que deberá presentarse el día de la firma del contrato, en la Oficina ubicada en la oficina No. 29 en el mezzanine de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, Sita En Avenida Capitán Carlos León González Sin Número, Colonia Peñón De Los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15620, Ciudad De México, en la Gerencia de Proyectos y Concursos y será por la totalidad del monto del anticipo incluyendo IVA. No se entregará anticipo que no se encuentre debidamente garantizado, sin que esto implique la celebración de un convenio de diferimiento por ser causa imputable a **el contratista**.

El monto del anticipo otorgado será para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas, e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar, de acuerdo a lo que establece el artículo 50 fracción II párrafo primero de la Ley, para tal efecto AICM otorgará un anticipo del **20% (VEINTE POR CIENTO)** conforme a la proposición ofertada y que resulte ganadora.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL ANTICIPO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): En caso de proposición conjunta el nombre y datos cada uno de ellos

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por "la Afianzadora o Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número incluyendo el Impuesto al Valor Agregado) **Moneda:** _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo otorgado, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el contrato y sus anexos, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con letra y número, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma.)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I, y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 94 y 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

3. Conforme al artículo 66 de la Ley el Licitante Ganador deberá de responder por los defectos que resultaren de la ejecución de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista en términos de lo señalado en la presente convocatoria, el contrato y en la legislación aplicable, por lo cual deberá garantizar a su elección mediante fianza, por doce meses posterior a la conclusión de los trabajos con un equivalente al 10% del total del importe ejercido de los trabajos, más IVA; carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del total del importe ejercido de los trabajos, más IVA, o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

Quedarán a salvo los derechos de AICM, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (ENTIDAD).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la (Entidad Paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria")

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre (s) o razón (es) social (es): _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la Afianzadora o la Aseguradora)

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del Contrato principal:

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____.

Monto del contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Obra Pública o servicios relacionados con la misma.)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

Las garantías deberán ser entregada por el contratista previamente a la firma del contrato respectivo, en la coordinación de contratos adscrita a la Gerencia de Proyectos y Concursos, localizada en la Oficina ubicada en la oficina No. 29 en el mezzanine de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, Sita En Avenida Capitán Carlos León González Sin Número, Colonia Peñón De Los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15620, Ciudad De México, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, el mismo día que se celebre el acto de entrega física de los trabajos conforme lo indica el contrato.

Las pólizas de fianza requeridas deberán ser expedidas por institución mexicana legalmente autorizada para este efecto, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Las fianzas se harán efectivas cuando **el contratista**, incumpla cualesquiera de las obligaciones que se establecen en el contrato, así mismo se aplicará lo establecido en el Título Segundo, Capítulo Tercero, Sección Segunda del Reglamento de la Ley.

AICM verificará a través de la Gerencia de Recursos Materiales la autenticidad de las pólizas de fianza, en la página de la Afianzadora que expida la póliza o bien en la página <http://www.amig.org.mx> de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, la cual cuenta con una liga que permite validar las pólizas de las Afianzadoras a ella asociadas.

En caso de que las fianzas presuntamente sean apócrifas, se solicitará formalmente respuesta a la afianzadora para los efectos legales correspondientes.

El contratista se obliga a entregar las pólizas correspondientes, otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizadas **a favor y a satisfacción de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**

El contratista deberá entregar las fianzas en la forma y términos asentados en este apartado, en caso contrario, AICM podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

Con independencia de lo anterior **el contratista**, asume la responsabilidad que, por inobservancia, negligencia, e impericia o dolo en la realización de los trabajos contratados se generen daños y perjuicios a AICM.

Se informa a los licitantes, que existe la posibilidad de reducir el monto de la garantía de cumplimiento al participante a quien se le adjudique el contrato cuyo historial de cumplimiento a sus obligaciones contractuales sea favorable, en términos de lo dispuesto por el Capítulo Tercero: ***De los Lineamientos para la reducción de los montos de garantías de cumplimiento que deban constituir los proveedores y contratistas del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas***, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de septiembre de 2010.

El licitante adjudicado que solicite la disminución de la garantía, se estará a lo dispuesto en el numeral **34. Determinación de Montos Menores de Garantía; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Aeropuerto Internacional S.A. de C.V.**, el cual refiere:

“34. Determinación de Montos Menores de Garantía

La persona Titular del AR determinará el monto menor de la Garantía de Cumplimiento en los casos que proceda, de conformidad con el artículo 48, último párrafo de la Ley”.

Grado de cumplimiento asignado en los Registros	Porcentaje de reducción de la garantía de cumplimiento
80 a 84	10%
85 a 89	20%
90 a 94	30%
95 a 99	40%
100	50%

En caso de así requerirlo, el licitante podrá presentar en escrito libre membretado dentro de su propuesta, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la solicitud de reducción de garantía de cumplimiento de contrato abierto, en el cual el área requirente determinará y evaluará dicha solicitud, señalando la procedencia o improcedencia del mismo en caso de que le sea adjudicado el contrato respectivo, determinación que se establecerá en el acto de fallo.

La póliza de fianza deberá contener las declaraciones expresas y el licitante deberá de apegarse al texto señalado en el Anexo L-12 y en este mismo Capítulo XI “GARANTÍAS Y PÓLIZA DE SEGURO” de esta convocatoria.

Se precisa que la garantía deberá ser en los términos y condiciones establecidos en las garantías solicitadas en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NO SE PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SI ESTOS NO ESTÁN ASEGURADOS.

El contratista deberá contratar una póliza de seguro por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de Contratistas que contenga la especificación de lo relativo a los trabajos a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Aeropuerto, al patrimonio de AICM, a su personal, al personal de ambas sociedades, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los trabajos materia del contrato.

En su caso, de acuerdo con los trabajos a realizar deberá contratar las coberturas adicionales que la obra requiera, pudiendo ser:

1. Productos y Trabajos terminados:	aplica
2. Instalaciones subterráneas:	-----
3. Trabajos de soldadura:	-----
4. Carga y descarga:	-----
5. Demolición:	-----
6. Explosivos:	-----
7. Máquinas de trabajo, Equipo y Herramienta:	-----
8. Apuntalamiento:	-----
9. Otras obras especiales:	-----
10. A. Aeronaves (Incluir Texto Ariel)	-----

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el contratista por las actividades atribuibles a los trabajos prestados en el Aeropuerto, la cual en principio se estima en la cantidad de **\$ 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)**. Si derivado de algún siniestro por daños a terceros, esta suma resultara insuficiente, el Licitante deberá responder por su cuenta y con sus propios recursos por los daños que pudieran generarse.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V., a los empleados de ambas sociedades, a los viajeros; a otras empresas que realizan actividades en el Aeropuerto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura aeroportuaria.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Aeropuerto (Concesionario a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.) y/o los bienes propios de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del contratista.

4. Esta póliza no será cancelable por el contratista, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los trabajos.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASEGURADO:

A partir de que se dé a conocer el fallo de adjudicación de este procedimiento de contratación correspondiente, el contratista contará con un plazo de 20 días naturales para entregar a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., el original de la póliza de seguro. En forma simultánea a la entrega de la póliza de seguro, el contratista deberá entregar también la copia del recibo de primas, debidamente pagado.

El contratista deberá entregar en un plazo no mayor de 5 días naturales a partir del fallo de adjudicación y previo al inicio de los trabajos, una carta cobertura expedida por la compañía aseguradora, que ampare la Responsabilidad Civil a que se ha hecho referencia, carta cobertura que se sustituirá por el original de la póliza en el plazo ya establecido.

El original de la carta cobertura o de la póliza de seguro o del endoso o del documento de ampliación de vigencia y la copia del pago del recibo de primas a que este numeral se refiere, deberán ser entregados en la coordinación de contratos adscrita a la Gerencia de Proyectos y Concursos, ubicada en la oficina No. 29 en el mezzanine de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, Sita En Avenida Capitán Carlos León González Sin Número, Colonia Peñón De Los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15620, Ciudad De México, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

Si el contratista no entrega en el plazo estipulado cualquiera de los documentos enlistados en el párrafo precedente, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., podrá a su elección, rescindir el contrato.

CAPÍTULO XII SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El contratista que infrinja las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la SABG con multa equivalente **tres mil veces el valor de la UMA diaria vigente elevada** al mes, en la fecha de la infracción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley, la SABG además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley a **el contratista** que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- Injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato adjudicado por **AICM**.
- Que se le haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más entidades en un plazo de tres años.
- Que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al **AICM**.
- Que proporcione información falsa y/o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad,
- Que se encuentre en los supuestos del artículo 51 fracción X de la ley.
- Aquellas que se encuentren en el supuesto del artículo 92 segundo párrafo de la Ley.

La inhabilitación que imponga la SABG no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la SABG la haga del conocimiento de **AICM**, mediante la publicación de la circular respectiva en el DOF y en la Plataforma.

AICM, dentro de los **15 días** siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley, remitirán a la SABG la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

La SABG impondrá las sanciones de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley y con base en las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CAPÍTULO XIII

PENA CONVENCIONAL Y RETENCIONES

Las penas convencionales se sujetarán a lo establecido en los artículos 46 Bis. de la Ley, y **86, 87 y 88** del Reglamento y lo señalado en la Cláusula correspondiente del Contrato de Servicio respectivo.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables al contratista, determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, las que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del mismo.

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos, así como en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que **AICM** opte por la rescisión del contrato.

Las penalizaciones serán determinadas en función de la parte de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente.

Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables al contratista, la determinación del atraso se realizará con base en las fechas parciales o total de terminación, fijadas en el programa de ejecución convenido.

Para la aplicación de las penas se tomará en consideración el grado de avance de los trabajos y la posibilidad de efectuar recepciones parciales de los mismos.

Asimismo, la entidad en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que **el contratista** podrá recuperar, en las próximas estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución general de los trabajos.

A fin de constatar si **el contratista** cumple con el programa de ejecución general de los trabajos, **AICM** verificará quincenalmente el avance del mismo.

Si como consecuencia de la verificación, se observa que los avances del programa de ejecución general de los trabajos, convenido reflejado en montos resultaren menores a los que debió haber ejecutado **el contratista** conforme a los programas autorizados, **AICM** aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Quincenalmente **AICM** efectuará la verificación del avance del programa, sí **el contratista** recuperase el atraso presentado en el cumplimiento del programa, **AICM** reintegrará los importes correspondientes a las retenciones aplicadas con anterioridad en la estimación que se encuentren en proceso de trámite de pago. En el supuesto caso de que **el contratista** a la fecha de revisión no regularizase los avances del programa antes señalado, **AICM** aplicará nuevamente las retenciones correspondientes por los atrasos que presente el programa.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, las retenciones seguirán en poder de la entidad.

Las penas convencionales que se cuantifiquen a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado la entidad.

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales resulta saldo a favor del contratista por concepto de retenciones económicas, la entidad deberá devolver dicho saldo al contratista, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno.

Las penas convencionales (retenciones y sanciones) quedarán establecidas en los contratos de obras y servicios relacionados con las mismas, siendo esta del 10% sobre el monto de los trabajos no ejecutados a la fecha de conclusión del contrato, multiplicado por el número de días de atraso y dividido entre treinta días, lo anterior de conformidad con el artículo 46 BIS de la LOPSRM.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

CAPÍTULO XIV

SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

♦ SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

En este supuesto, **AICM** notificará a **el contratista** mediante un escrito en el que señalará las causas debidamente justificadas que lo motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos por suspensión temporal, así como las acciones que deben considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción y en su caso, prorrogándose la fecha de terminación en igual proporción al período que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido y conforme a lo establecido en el artículo 60 primer párrafo de la Ley.

El contratista a partir de la notificación que dé por terminada la suspensión, podrá solicitar el pago de los gastos no recuperables a que hace referencia el artículo 62 fracción I de la Ley y que se generen durante la suspensión.

Para tal efecto, se levantará el acta circunstanciada respectiva, misma que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo **147** del Reglamento.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los trabajos cuyos períodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los mismos sean agrupados y formalizados mediante una sola Acta Circunstanciada.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor, sólo será procedente el pago de gastos no recuperables por los conceptos enunciados en el artículo **146** del Reglamento.

El contratista, deberá notificar a AICM al día natural siguiente de ocurridos los hechos que derivaron en el incumplimiento de la obligación, el acontecimiento que dio lugar al caso fortuito o fuerza mayor, asimismo el contratista dentro de los 5 días hábiles siguientes a dicha notificación, deberá entregar a AICM la documentación idónea y suficiente para acreditar el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, contando la **Gerencia de Ingeniería Civil** con 10 (diez) días hábiles para estatuir y notificar a el contratista respecto de si se acredita o no el caso fortuito o fuerza mayor.

♦ TERMINACIÓN ANTICIPADA

AICM podrá dar por terminado anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando concurran razones de interés general.
- b) Existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, de conformidad con el artículo 60 de la Ley.

En todos los casos de terminación anticipada, se realizarán las anotaciones en bitácora, adicionalmente se levantará un acta circunstanciada donde se hará constar lo señalado en los artículos 60 segundo párrafo, 62 Fracción III y IV de la Ley y los artículos **150 y 151** del Reglamento.

Una vez comunicada por **AICM** la terminación anticipada del contrato, se procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del área asignada y de las instalaciones respectivas, levantando para ello, con o sin comparecencia del **contratista**, pero ante Fedatario Público, el Acta

Circunstanciada del estado en que se encuentran los trabajos, misma que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo **151** del Reglamento.

♦ **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

En el caso de que el **AICM** determine rescindir administrativamente el contrato, que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en los artículos 61 y 62 Fracción II de la Ley y en los artículos **154, 155, 157, 158, 159 y 160** del Reglamento.

Se consideran de manera enunciativa más no limitativa como causas de rescisión los siguientes apartados:

- a) Si el contratista por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato, dentro de los **15 días** siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley y su Reglamento.
- b) Si **el contratista** interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **AICM**.
- c) Si **el contratista** no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por el residente o supervisor.
- d) Si **el contratista** no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipos de construcción, que a juicio del **AICM**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

No implicará atraso en el programa de ejecución de los trabajos, y por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y de equipos de instalación permanente, licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar el **AICM** así como cuando este hubiera ordenado la suspensión de los trabajos.

- e) Si **el contratista** no se hace responsable de la relación laboral de sus trabajadores.
- f) Si **el contratista** es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- g) Si el contratista conforme a la convocatoria a la licitación subcontrata parte de los trabajos, objeto del contrato sin la debida autorización por escrito de la Entidad.
- h) Si **AICM** durante la ejecución de los trabajos, identifica la necesidad de que **el contratista** efectúe la subcontratación de estos y este no lo hiciere.
- i) Si **el contratista** transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **AICM**.
- j) Si **el contratista** no da a **AICM**, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos y materiales.
- k) Si **el contratista** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.
- l) Si **el contratista** siendo nacional invoca la protección de un gobierno extranjero en relación con el contrato.

- m) Si **el contratista** incumple con el compromiso que en su caso adquiriera, con la suscripción del contrato relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por el AICM para la ejecución de los trabajos.
- n) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes y tratados y demás aplicables.
- o) Si **el contratista** cambia las condiciones contempladas en bases, por medio de las cuales se adjudicó el contrato en perjuicio del **AICM**.

Si **el contratista** decide rescindir el contrato deberá acudir ante los tribunales federales y obtener la resolución correspondiente.

En la notificación que **AICM** realice a **el contratista**, se señalarán los hechos que motivaron tal determinación, lo anterior a efecto de que **el contratista**, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes.

Si transcurridos los **10 días hábiles**, a que hace alusión en el artículo 61 fracción I de la Ley, el contratista no manifiesta nada en su defensa o si **AICM** estimara que la misma no es satisfactoria, emitirá por escrito la determinación que proceda, misma que estará debidamente fundada y motivada, posteriormente será comunicada a **el contratista** en los **10 días hábiles** siguientes.

Una vez comunicado por **AICM** el procedimiento de rescisión del contrato, se procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del área asignada y de las instalaciones respectivas, levantando para ello, con o sin comparecencia del **contratista**, pero ante Fedatario Público, el Acta Circunstanciada del estado en que se encuentran los trabajos, misma que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo **159** del Reglamento.

El contratista estará obligado a devolver a **AICM**, en un plazo de **10 días naturales** contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que este le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, AICM podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente.

Las partes podrán, dentro del finiquito conciliar los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes, así como podrán hacer constar la recepción de los trabajos que haya realizado **el contratista** hasta la rescisión del contrato, así como de los equipos materiales que se hubieran instalado en los trabajos objeto del contrato o se encuentren en proceso de fabricación, siempre y cuando sean susceptibles de utilización dentro de los trabajos pendientes de realizar, debiendo en todo caso sujetarse a los estipulado en los artículos **160, 161, 162 y 163** del Reglamento.

Para el caso de que **AICM** con apoyo en lo establecido por la Ley, el Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, optase por rescindir el contrato por causas imputables a **el contratista** procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos efectuados aún no liquidados, hasta en tanto se otorgue el finiquito correspondiente, el que se hará dentro de los **30 días naturales** siguientes a la fecha de notificación de la rescisión administrativa.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que en el caso pudieran existir.

No podrán considerarse como casos fortuitos o de fuerza mayor, los atrasos en la ejecución de los trabajos, originados por las condiciones climatológicas normales de la zona.

La suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos se sujetarán a lo estipulado en los artículos 62, y 63 de la Ley, así como a lo dispuesto por el Reglamento capítulo cuarto en sus secciones V. Suspensión de la obra, VI Terminación Anticipada, VII Rescisión Administrativa del Contrato, VIII Recepción de los Trabajos y IX Finiquito y Terminación del Contrato.

CAPÍTULO XV

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contratista comunicará a **AICM** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **AICM** contará con un plazo de **15 días naturales** para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, en los términos del artículo 64 de la Ley.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar el finiquito dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de 60 días naturales a partir de la recepción de los trabajos, en el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito o bien, **el contratista** no acuda con **AICM** para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **el contratista** dentro de un plazo de **10 días naturales**, contados a partir de su emisión, Una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **el contratista** éste tendrá un plazo de **15 días naturales** para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **AICM** pondrá a disposición del **contratista** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, hecho lo cual se procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, **el contratista** a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar la terminación de los trabajos, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

Si durante la verificación de los trabajos, **AICM** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar al **contratista** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato.

En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el contrato se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias.

Lo anterior, sin perjuicio de que **AICM** opte por la rescisión del contrato.

En la fecha señalada, **AICM** recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente, la que contendrá como mínimo lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en que se levante.

- II. Nombre y firma del residente de obra y del supervisor de los trabajos por parte de **AICM** y del superintendente por parte del **contratista**.
- III. Descripción de los trabajos que se reciben.
- IV. Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios.
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios modificatorios.
- VI. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como las pendientes de autorización.
- VII. Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.
- VIII. Constancia de que el contratista entregó a la residencia o a la supervisión los documentos derivados de la realización de los trabajos.

En el acto de entrega física de los trabajos, **el contratista** exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la Ley.

AICM podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar concluida la obra, a juicio de la misma, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse; debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente, ajustándose en lo procedente a lo previsto en el artículo **166** del Reglamento.

AICM, para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en un contrato de obras o servicios, deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, **AICM** dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley, por lo que no será factible que **el contratista** presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización. En el finiquito correspondiente se expondrán las razones de la aplicación de las penas convencionales conforme a los Artículos 86, 87 y 88 del Reglamento.

AICM deberá notificar a **el contratista** a través de su representante legal o su superintendente, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito; **el contratista** tendrá la obligación de acudir al llamado que se haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración en el plazo y la forma que para el efecto se hubiere determinado en el contrato, debiendo comunicar su resultado conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley.

El documento donde conste el finiquito de los trabajos, formará parte del contrato y en los términos del artículo 170 del Reglamento, deberá contener como mínimo, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se realice.
- II. Nombre y firma del residente de obra y, en su caso, del supervisor de los trabajos por parte de **AICM** y del superintendente del **contratista**.
- III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente.
- IV. Importe contractual y real del contrato, el cual deberá incluir los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo al contrato y a los convenios celebrados.
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios.
- VI. Relación de las estimaciones, indicando cómo fueron ejecutados los conceptos de trabajo en cada una de ellas y los gastos aprobados, debiendo describir cada uno de los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que les dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que serán liquidados.
- VII. Las razones que justifiquen la aplicación de penas convencionales o del sobrecosto;
- VIII. Datos de la estimación final.

- IX. Constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.
- X. La declaración, en su caso, de que **el contratista** extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.
- XI. En el caso de existir penas convencionales se aplicará lo establecido en el Artículo 46, Fracción X de la Ley y 86, 87 y 88 del Reglamento.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los **15 días naturales** siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 64 de la Ley.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor del **contratista**, **AICM** deberá liquidarlos dentro del plazo a que alude el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **AICM**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley.

En caso de no obtenerse el reintegro, **AICM** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. El acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, formará parte del contrato y deberá contener como mínimo lo que establece el artículo 172 de reglamento como sigue:

- I. Lugar, fecha y hora en que se levante.
- II. Nombre de los asistentes y el carácter con que intervienen en el acto.
- III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente.
- IV. Relación de obligaciones y la forma y fecha en que se cumplieron.
- V. Manifestación de las partes de que no existen adeudos y, por lo tanto, de que se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

Para la elaboración del finiquito del contrato que haya dado por terminado anticipadamente, se observarán las reglas que, para el finiquito de obra concluida, se establecen en el capítulo cuarto Sección IX del Reglamento.

CAPÍTULO XVI CONCILIACIÓN

El o los contratistas y la Entidad podrán presentar ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos que tengan celebrados con **AICM**, por lo que una vez recibida la respectiva queja, la **SABG** señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes.

Dicha audiencia se celebrará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de conciliación, de conformidad con el artículo 95 de la Ley.

En la audiencia de conciliación, la **SABG** tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud de conciliación y los argumentos que hiciere valer **AICM**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el planteado, de conformidad con el artículo 96 de la Ley.

En caso de que sea necesario, la audiencia se podrá realizar en varias sesiones. Para ello, la **SABG** señalará los días y horas para que tenga verificativo. El procedimiento de conciliación deberá agotarse en un plazo no mayor de 40 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya celebrado la primera sesión, de conformidad con el artículo 289 del Reglamento.

De toda la diligencia se levantará un acta circunstanciada en la que consten los resultados de las actuaciones.

En el supuesto de que las partes lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante los Tribunales Federales, de conformidad con el artículo 97 de la Ley.